	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Ejecución y Operación **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO No 4011 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA 2
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL CORREDOR VIAL VEREDA CATAMBUCO CUBIJAN EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4260-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G

CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2025	30/12/2025	9/2/2026	
	1	9/2/2026	10/2/2026	9/3/2026	
	2	9/3/2026	10/3/2026	11/5/2026	
	3	11/5/2026	12/5/2026	28/5/2026	
	4	28/5/2026	29/5/2026	22/6/2026	
	5	22/6/2026	23/6/2026	21/7/2026	
	6	21/7/2026	22/7/2026	9/8/2026	10/8/2026
2		11/8/2026	11/8/2026	1/9/2026	2/9/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.396.029.949,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2/9/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

De acuerdo con la solicitud presentada por el Consejo Comunitario Mango de la Púa II, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, mediante comunicación de fecha 26 de agosto de 2026, y en atención al estado actual de ejecución del contrato, así como a las actuaciones adelantadas dentro del marco contractual, se hace necesario exponer las circunstancias que persisten y que continúan afectando de manera directa y temporal la continuidad normal de las actividades contractuales, dando lugar a la solicitud de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2.

Como antecedente, mediante comunicación de fecha 11 de agosto de 2026, el contratista solicitó la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, fundamentada principalmente en la interrupción temporal del suministro de materiales necesarios para la ejecución de actividades esenciales del proyecto. En atención a dicha solicitud, esta interventoría realizó el análisis correspondiente y emitió concepto favorable para la suspensión por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2026 y el 1 de septiembre de 2026.

No obstante, durante el periodo de suspensión se ha evidenciado que las circunstancias que dieron origen a la misma no han sido superadas de manera suficiente para garantizar la continuidad normal de las actividades pendientes del contrato, particularmente aquellas que requieren la disponibilidad oportuna de materiales como subbase, material triturado y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades previstas dentro del alcance contractual.

De acuerdo con la información y los soportes allegados por el contratista, la empresa encargada del suministro de subbase y material triturado requerido para determinadas actividades del proyecto presenta una interrupción temporal de sus operaciones, situación que, según lo informado, se encuentra relacionada con las condiciones climáticas adversas que se han presentado recientemente en la zona y que han generado afectaciones en las condiciones de operación de la cantera, saturación del material y dificultades para la movilidad de los vehículos destinados al transporte de los insumos requeridos para la obra.

Esta situación resulta relevante para la ejecución contractual, teniendo en cuenta que los materiales cuyo suministro se encuentra temporalmente afectado son necesarios para el desarrollo de actividades tales como la conformación de capas de subbase, el vaciado y construcción de bordillos y la adecuación de determinados puntos del corredor vial que requieren el empleo de dichos materiales.

En consecuencia, la persistencia de la afectación sobre el suministro genera una restricción objetiva para la continuidad de los frentes de trabajo directamente relacionados con estas actividades, toda vez que no se cuenta con garantía suficiente respecto de la disponibilidad, oportunidad y condiciones de entrega de los materiales requeridos para su ejecución.

A lo anterior se suman las condiciones climáticas adversas informadas y soportadas por el contratista, caracterizadas por fuertes precipitaciones, saturación del terreno, afectaciones sobre la banca vial y restricciones de acceso al corredor intervenido, circunstancias que inciden tanto sobre la operación de la fuente de suministro como sobre las condiciones necesarias para el transporte de los materiales y el desarrollo de determinadas actividades en el frente de obra.

De acuerdo con la información aportada, las condiciones climáticas actualmente presentadas han contribuido a mantener y agravar las dificultades relacionadas con la disponibilidad y transporte de los materiales requeridos, en la medida en que las precipitaciones han afectado las condiciones de operación de la fuente de suministro, generado saturación del material y dificultado la movilidad de los vehículos necesarios para su traslado.

Así mismo, las condiciones de humedad y saturación del terreno y las restricciones de acceso al corredor intervenido limitan la posibilidad de desarrollar determinadas actividades de manera continua, técnica y segura, particularmente aquellas que requieren condiciones adecuadas de transitabilidad y acceso de maquinaria, equipos y vehículos de transporte.

Es importante precisar que las condiciones anteriormente

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el Contrato de Interventoría No. 4260 de 2024, y en atención a la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación del 26 de agosto de 2026, relacionada con la solicitud de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, con efectos hasta el 5 de octubre de 2026, esta interventoría realizó el análisis de las circunstancias expuestas, de los soportes allegados y de su incidencia sobre la ejecución de las actividades pendientes del proyecto.

La solicitud de ampliación encuentra sustento en la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2, particularmente en la afectación temporal de la disponibilidad y suministro de materiales necesarios para la ejecución de actividades esenciales del contrato, situación que actualmente se encuentra acompañada por condiciones climáticas adversas que han incidido sobre la operación del proveedor, la disponibilidad y transporte de los materiales y las condiciones de acceso al corredor intervenido.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista y la documentación aportada como soporte de la solicitud, la empresa encargada del suministro de subbase y material triturado requerido para la ejecución de determinadas actividades presenta una interrupción temporal de sus operaciones, asociada, según lo informado, a las fuertes precipitaciones que se han presentado recientemente en la zona, las cuales han generado afectaciones en el área de la cantera, saturación del material y dificultades para la movilidad de los vehículos destinados al transporte de los insumos.

Esta interventoría verificó que los materiales cuyo suministro se encuentra afectado resultan necesarios para la ejecución de actividades tales como la conformación de capas de subbase, el vaciado y construcción de bordillos y la adecuación de puntos específicos del corredor vial, por lo que su indisponibilidad temporal incide de manera directa en la secuencia y programación de las actividades pendientes.

En este sentido, se considera que la circunstancia inicialmente identificada para la Suspensión No. 2 no ha sido superada de manera suficiente para garantizar la continuidad normal de los frentes de trabajo que dependen directamente de la disponibilidad de dichos materiales. La situación actualmente presentada mantiene una incidencia directa sobre la ejecución contractual, en tanto no existe certeza suficiente respecto de la disponibilidad y suministro oportuno de los insumos requeridos.

Así mismo, las condiciones climáticas adversas actualmente presentadas constituyen un factor concurrente que ha incidido sobre la situación relacionada con el suministro de materiales, afectando las condiciones de operación de la fuente de suministro, la disponibilidad y manejo del material, su transporte y las condiciones de acceso al corredor intervenido.

Esta interventoría considera que la concurrencia de estas circunstancias genera una restricción objetiva para la continuidad de los frentes de trabajo directamente relacionados con las actividades pendientes, toda vez que la ejecución sin contar con la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos y sin unas condiciones adecuadas de acceso y transitabilidad podría generar interrupciones, afectaciones en la secuencia constructiva, reprocesos, desplazamiento innecesario de recursos y eventuales desviaciones respecto del cronograma y de las condiciones técnicas previstas para la obra.

En consecuencia, se considera que la causa principal que sustenta la ampliación continúa siendo la afectación sobre la disponibilidad de materiales esenciales para la ejecución de las actividades pendientes, mientras que las condiciones climáticas adversas actualmente presentadas han contribuido a mantener dicha afectación y constituyen un factor adicional que incide sobre la operación del proveedor, el transporte de los materiales y las condiciones de acceso al proyecto.

Bajo estas circunstancias, esta interventoría considera que no resulta técnicamente conveniente recomendar el reinicio de las actividades pendientes al término inicialmente previsto de la Suspensión No. 2, mientras no se encuentren verificadas las condiciones necesarias para garantizar la disponibilidad de los materiales y la ejecución adecuada, continua y segura de los frentes de trabajo.

Así mismo, se considera pertinente que la ampliación mantenga un carácter temporal y limitado al periodo estrictamente necesario para superar las circunstancias que actualmente afectan la ejecución contractual, debiendo efectuarse durante dicho periodo el seguimiento correspondiente a la normalización del suministro, la recuperación de las condiciones operativas del proveedor y la evolución de las condiciones de acceso y transitabilidad del corredor.

Es importante precisar que la presente ampliación no constituye por sí misma reconocimiento de incumplimiento por parte del contratista, en tanto las circunstancias analizadas corresponden a factores externos cuya incidencia sobre la ejecución contractual deberá valorarse de acuerdo con las condiciones objetivas verificadas, sin perjuicio de las obligaciones que continúan a cargo del contratista durante el periodo de suspensión y de las verificaciones que correspondan por parte de la Supervisión y de la Entidad.

En atención a las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales han sido analizadas por esta interventoría y soportadas mediante la documentación aportada por el contratista, esta interventoría considera técnicamente viable y procedente la solicitud de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024 y, en consecuencia, emite CONCEPTO FAVORABLE Y AVAL frente a la ampliación de la suspensión por el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2026 y el 5 de octubre de 2026.

Por lo anterior, se recomienda la suscripción del Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, por el periodo señalado, dejando constancia de que, una vez superadas las circunstancias que actualmente afectan la disponibilidad de los materiales y restablecidas las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades pendientes, se podrá efectuar el reinicio correspondiente a partir del 6 de octubre de 2026, fecha en la cual, de acuerdo con el plazo contractual vigente, se produciría igualmente el vencimiento del contrato.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 11 (Día) de 8 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 6 (Día) de 10 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 6 (Día) de 10 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: HIOSCAR CAMPO AMARANTO
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II

Nombre: MARIO ANDRES MORA GUTIERREZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 101001-T

Firmado digitalmente por DIAZ PEREZ LUIS JAIME

Firma

Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Matrícula Profesional No.: 22202-273807 COR
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2026

MLV1-4260-2024-430

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn, Ing. Miller Fajardo Lozano
Supervisor Contrato
Programa Caminos Comunitarios
Calle 25G # 73B – 90
atencionalciudadano@invias.gov.co
acastillor@invias.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Contrato: No. 4260 de 2024. Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para los contratos suscritos entre el invias y los consejos comunitarios de comunidades negras y/o organizaciones de base para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías regionales para el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades en los diferentes departamentos de la nación en cumplimiento a los compromisos de la consulta previa del plan nacional de desarrollo. lote 1.

ASUNTO. Solicitud de ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024.

Cordial Saludo,

El CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G, en calidad de contratista interventor del contrato de la referencia y en ejercicio de las obligaciones de seguimiento, acude ante esa Supervisión con el fin de solicitar la elaboración y suscripción del Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, actualmente suspendido, extendiendo sus efectos hasta el 5 de octubre de 2026, teniendo en cuenta la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la suspensión vigente y la ocurrencia de condiciones climáticas adversas que han incidido directamente sobre la disponibilidad, suministro y transporte de materiales necesarios para la ejecución de las actividades pendientes del proyecto.

El Contrato de Obra No. 4011 de 2024 tiene por objeto el mejoramiento de vías regionales en el corredor vial de la vereda Catambuco – Cubijan, en el municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar.

Durante la ejecución contractual se han presentado diferentes circunstancias externas que han afectado el normal desarrollo de las actividades previstas, particularmente condiciones climáticas y situaciones relacionadas con el orden público, las cuales fueron oportunamente

informadas y analizadas en el marco de las actuaciones contractuales correspondientes.

Como consecuencia de dichas circunstancias, el contrato se encontraba suspendido y, posteriormente, esta interventoría emitió concepto favorable para su reinicio anticipado, el cual se efectuó el 10 de agosto de 2026, al evidenciarse en ese momento condiciones que permitían retomar la ejecución de las actividades contractuales.

No obstante, mediante comunicación de fecha 11 de agosto de 2026, el Consejo Comunitario Mango de la Púa II, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, solicitó formalmente la Suspensión No. 2 del contrato, exponiendo como circunstancia principal la afectación temporal del suministro de cemento y concreto requerido para el desarrollo de actividades esenciales del proyecto.

En atención a dicha solicitud, esta interventoría realizó la revisión de las circunstancias expuestas, de los soportes allegados y de su incidencia sobre las actividades pendientes, encontrando que la indisponibilidad temporal de materiales indispensables para la ejecución contractual limitaba la continuidad normal de determinados frentes de trabajo, razón por la cual se emitió concepto favorable y aval a la Suspensión No. 2, con efectos desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2026, previéndose inicialmente el reinicio de la ejecución contractual a partir del 2 de septiembre de 2026.

Sin embargo, mediante comunicación de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Comunitario Mango de la Púa II solicitó formalmente la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2, indicando que las circunstancias que afectan la ejecución contractual no han sido superadas y que, adicionalmente, se han presentado condiciones climáticas adversas, restricciones en las condiciones de acceso hacia la fuente de suministro y situaciones que han incidido sobre la operación del proveedor de materiales, afectando la disponibilidad, suministro y transporte de los insumos requeridos para la ejecución de las actividades pendientes.

Al respecto, el contratista manifestó:

"(…) *Las partes dejan constancia de que la suspensión se origina en:*

• *Suspensión del servicio por parte de la empresa coloncito: dicha empresa es la encargada de suministrarnos la subbase y el triturado para el concreto para la obra, situaciones informadas por la empresa coloncito manifiestan las complicaciones de operación por las fuertes lluvias que sean presentado recientemente han generado inundaciones tanto en la cantera como en los pueblos vecinos por ello dio razón a suspender las operaciones, a parte de las inundaciones también la saturación del material complicaciones en la movilidad de las volqueta mientras se resuelvo esta situación la cantera a suspendido el servicio de manera temporal de acuerdo a las condiciones de la vía de acceso en dirección a la cantera,*

no tenemos garantía como contratistas para llevar a cabo la ejecución de la obra, eso conlleva a solicitar la ampliación de la suspensión numero 2 hasta tanto se supere el inconveniente de la empresa.

Teniendo en cuenta que el servicio que nos presta la empresa es fundamental para llevar a cabo las capas de subbase y el vaciado de los bordillos como la adecuación de algunos puntos que requieren el material suministrado por la empresa coloncito, esto genera no tener garantías frente a la responsabilidad que recae a mi como contratistas, por las razones antes manifestadas para no tener incumplimientos frente al cronograma de actividades.

• Condiciones climáticas adversas y persistentes, caracterizadas por fuertes precipitaciones que han generado saturación del terreno, inestabilidad de la banca vial y restricciones de acceso al corredor intervenido, impidiendo la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Las condiciones climáticas adversas y persistentes han estado caracterizadas por fuertes precipitaciones, saturación del terreno e inestabilidad de la banca vial, lo que ha generado restricciones de acceso al corredor intervenido e impedido la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Durante el presente año, los reportes meteorológicos y de precipitación indican que las lluvias se han presentado por encima de los promedios históricos en varias regiones de Colombia, incluidas las zonas de la Costa Caribe, como consecuencia de sistemas atmosféricos persistentes y la influencia de fenómenos climáticos que han mantenido un alto nivel de humedad y precipitaciones continuas en el segundo semestre de 2026. Esta situación ha generado alertas por acumulación de lluvia e incremento de riesgo de inundaciones y eventos asociados en departamentos del Caribe colombiano.

Adicionalmente, el incremento de precipitaciones en agosto anunciadas de 2026 fue superior a lo esperado en varias áreas de la región Caribe, favorecido por la interacción de humedad tropical y sistemas atmosféricos propios de la temporada invernal, lo que contribuyó a que las lluvias se mantuvieran durante varios días consecutivos. En este contexto, la persistencia de la ola invernal que ha afectado a la Costa Caribe ha traído consigo lluvias torrenciales con ráfagas de viento significativo, impactando de manera generalizada zonas del departamento de Bolívar y otras áreas del litoral Caribe colombiano.

Con fundamento en los argumentos expuestos en este documento y de no contar con los materiales para el desarrollo de la obra y las inundaciones presentadas recientemente en la zona a causa de las fuertes lluvias, que han superado 3 y 4 horas continuas con fuertes vientos razón por la cual se manifiesta que han generado retrasos en la ejecución del contrato. Dichas situaciones constituyen, a su vez, las principales razones que fundamentan la presente solicitud de ampliación de la suspensión contractual. Es importante precisar que estas causales son ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista, por cuanto corresponden a hechos externos, sobrevinientes y no imputables, que han afectado de manera directa el desarrollo normal del cronograma contractual, imposibilitando la ejecución

continua y oportuna de las actividades previstas.

La presente solicitud no constituye reconocimiento de incumplimiento, sino una actuación ajustada al contrato, orientada a preservar la obra ejecutada, proteger los recursos públicos y restablecer el equilibrio contractual, dejando constancia de la disposición del Contratista para reanudar la ejecución una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a INVÍAS ordenar la suscripción del Acta de ampliación No 1, a la suspensión No. 2 del del Contrato de Obra No. 4011 de 2024.

NOTA: El presente acto se notifica el 26 de agosto de 2026 y la suspensión tendrá efectos, hasta el 5 de octubre de 2026 (…)"

De acuerdo con lo informado por el contratista y con los soportes allegados a la solicitud, esta interventoría realizó la revisión de las circunstancias expuestas y de la incidencia que actualmente tienen sobre la ejecución de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 4011 de 2024.

En primer lugar, se evidencia que persiste la afectación relacionada con la disponibilidad oportuna de materiales necesarios para la ejecución de actividades esenciales del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la conformación de capas de subbase, el vaciado y construcción de bordillos y la adecuación de determinados puntos del corredor vial que requieren el empleo de material triturado y demás insumos asociados.

Esta circunstancia mantiene una relación directa con el fundamento que dio origen a la Suspensión No. 2, toda vez que la ejecución de las actividades pendientes requiere contar oportunamente con los materiales, equipos y condiciones necesarias para garantizar su adecuada terminación y evitar interrupciones, reprocesos o alteraciones en la secuencia constructiva.

De acuerdo con la información aportada, la empresa encargada actualmente del suministro de subbase y material triturado habría suspendido temporalmente sus operaciones como consecuencia de las dificultades generadas por las fuertes precipitaciones presentadas recientemente, las cuales han ocasionado inundaciones en el área de la cantera y sectores aledaños, saturación del material y dificultades para la movilidad de los vehículos destinados al transporte de los insumos requeridos para la obra.

Adicionalmente, conforme a la nueva información aportada por el contratista, se presenta una circunstancia relacionada con las condiciones de acceso hacia la fuente de suministro, particularmente por las restricciones o afectaciones que se estarían presentando en el paso o corredor de acceso en dirección a la cantera. Esta situación incide de manera directa

sobre la posibilidad efectiva de transportar los materiales requeridos desde la fuente de suministro hasta el frente de obra, independientemente de la disponibilidad física del material en la cantera.

En este sentido, la afectación del acceso hacia la cantera adquiere relevancia dentro del análisis de la presente solicitud, en la medida en que las actividades pendientes dependen no solamente de la existencia del material requerido, sino también de la posibilidad efectiva de acceder a la fuente de suministro, realizar su cargue y efectuar su transporte hasta el proyecto bajo condiciones técnicas y operativas adecuadas.

Así mismo, las restricciones de acceso hacia la cantera, asociadas a las condiciones climáticas y al estado de las vías o pasos de acceso, pueden generar dificultades adicionales para la movilización de las volquetas y demás vehículos requeridos para el transporte de subbase, material triturado y otros insumos necesarios para las actividades pendientes.

Por lo anterior, esta interventoría considera que las condiciones climáticas informadas por el contratista y las afectaciones en las condiciones de acceso hacia la fuente de suministro no constituyen circunstancias completamente independientes de la causa que originó la Suspensión No. 2, sino que actualmente inciden sobre la misma problemática de disponibilidad efectiva de materiales, en la medida en que las lluvias han afectado las condiciones operativas de la fuente de suministro, la extracción y manejo del material, así como las condiciones de acceso y transporte necesarias para su traslado hasta el frente de obra.

En consecuencia, la situación actualmente presentada comprende una afectación integral de la cadena de suministro, en la cual concurren la suspensión temporal de las operaciones de la fuente, la saturación de los materiales, las dificultades derivadas de las precipitaciones y las restricciones o afectaciones en las condiciones de acceso hacia la cantera, circunstancias que, en conjunto, limitan la posibilidad de disponer oportunamente de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades pendientes.

Adicionalmente, las condiciones de humedad y saturación del terreno, junto con las restricciones de acceso al corredor intervenido y las dificultades para acceder a la fuente de suministro, inciden sobre la posibilidad de ejecutar determinadas actividades de manera técnica, continua y segura, particularmente aquellas que requieren condiciones adecuadas de transitabilidad y acceso de maquinaria, equipos y vehículos de transporte.

Por lo anterior, esta interventoría considera que existe una concurrencia entre la afectación del suministro de materiales, las condiciones climáticas actualmente presentadas y las restricciones de acceso hacia la cantera, teniendo estas últimas, incidencia directa sobre la operación del proveedor, la disponibilidad y transporte de los materiales y,

consecuentemente, sobre la posibilidad de continuar normalmente con las actividades pendientes.

No obstante, es importante precisar que, para efectos del presente análisis, la circunstancia principal que sustenta la ampliación de la Suspensión No. 2 continúa siendo la imposibilidad de contar oportunamente con los materiales requeridos para la ejecución de actividades esenciales del contrato, mientras que las condiciones climáticas adversas y las afectaciones o restricciones en el acceso hacia la fuente de suministro constituyen factores adicionales que actualmente contribuyen a mantener y agravar dicha situación.

En consecuencia, la solicitud de ampliación no se fundamenta exclusivamente en la presencia de lluvias en la zona del proyecto ni en una afectación aislada de la vía de acceso a la cantera, sino en la persistencia de una condición objetiva que afecta la disponibilidad efectiva de materiales esenciales para la ejecución contractual y que, adicionalmente, se encuentra asociada a condiciones climáticas que han afectado la operación de la fuente de suministro, las condiciones de acceso y la posibilidad de transportar oportunamente los materiales hacia el frente de obra.

Esta situación limita temporalmente la posibilidad de garantizar una ejecución continua y técnicamente adecuada de las actividades pendientes, toda vez que iniciar o mantener frentes de trabajo sin contar con los materiales requeridos y sin unas condiciones apropiadas de acceso podría generar interrupciones adicionales, desplazamiento innecesario de recursos, reprocesos, afectaciones a la secuencia constructiva y eventuales desviaciones respecto de la programación contractual.

Así mismo, esta interventoría considera que, mientras persistan las condiciones descritas, no resulta técnicamente conveniente exigir la reanudación de las actividades que dependen directamente de los materiales actualmente restringidos, ni aquellas cuya ejecución requiera condiciones de acceso y transitabilidad que no se encuentren debidamente garantizadas.

En este sentido, se considera que la ampliación solicitada mantiene un carácter temporal, excepcional y directamente asociado a la superación de las circunstancias que actualmente afectan la continuidad de la ejecución contractual, razón por la cual deberá mantenerse durante el periodo estrictamente necesario para permitir la recuperación de las condiciones de suministro, operación del proveedor, acceso a la fuente de materiales, transporte de los insumos, acceso al corredor y demás condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades pendientes.

De igual manera, esta interventoría considera pertinente que durante el periodo de ampliación se realice el seguimiento correspondiente a la evolución de las condiciones informadas, particularmente respecto de la disponibilidad de los materiales, la

normalización de las operaciones del proveedor, las condiciones de acceso hacia la cantera y al corredor vial intervenido, la posibilidad efectiva de transportar los materiales y la disponibilidad de los recursos necesarios para la reanudación de los trabajos.

Es importante precisar que la ampliación de la suspensión no constituye por sí misma reconocimiento de incumplimiento por parte del contratista, en tanto las circunstancias actualmente analizadas corresponden a factores externos cuya incidencia sobre la ejecución contractual deberá valorarse de acuerdo con las condiciones objetivas verificadas, sin perjuicio de las obligaciones que continúan a cargo del contratista durante el periodo de suspensión y de las verificaciones que correspondan por parte de la Supervisión y de la Entidad.

Así mismo, la presente solicitud no constituye reconocimiento automático de mayores costos, indemnizaciones, modificaciones económicas o derechos diferentes de aquellos que, de ser procedentes, deban ser objeto de análisis y trámite conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

En atención a las circunstancias anteriormente expuestas, esta interventoría considera viable la solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, toda vez que se evidencia la persistencia de la afectación relacionada con el suministro de materiales esenciales para la ejecución de actividades pendientes y que las condiciones climáticas adversas actualmente presentadas, junto con las afectaciones o restricciones en las condiciones de acceso hacia la fuente de suministro, han incidido sobre la operación del proveedor, la disponibilidad y transporte de los materiales y las condiciones de acceso al corredor intervenido.

En consecuencia, esta interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE Y AVAL a la solicitud de AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, extendiendo sus efectos hasta el 5 de octubre de 2026, de conformidad con las circunstancias anteriormente expuestas.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Supervisión adelantar la elaboración y suscripción de los documentos necesarios para formalizar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2026 y el 5 de octubre de 2026, de manera que, previa verificación de las condiciones técnicas, operativas, de acceso y de suministro requeridas, se produzca el reinicio de la ejecución contractual a partir del 6 de octubre de 2026.

De acuerdo con el plazo contractual vigente, se deja constancia de que el 6 de octubre de 2026 correspondería igualmente a la fecha de vencimiento del contrato, sin perjuicio de las modificaciones, ampliaciones o demás actuaciones contractuales que, de ser procedentes,

sean formalizadas por las partes competentes.

Se deja expresa constancia de que la ampliación solicitada tiene carácter temporal, excepcional y limitado al periodo estrictamente necesario para atender y superar las circunstancias que actualmente afectan la continuidad de las actividades, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan por parte de la Supervisión y de las actuaciones contractuales que resulten procedentes.

La presente solicitud no genera costo alguno para la Entidad Contratante.

Para efectos administrativos del trámite correspondiente, se anexan los documentos soporte remitidos por el contratista, incluyendo la comunicación mediante la cual se solicita la ampliación de la suspensión, los soportes relacionados con la interrupción del suministro de materiales, la información aportada respecto de las condiciones climáticas, los soportes relacionados con las condiciones de acceso hacia la fuente de suministro y demás documentos y formatos establecidos en el Manual de Interventoría de Obra Pública aplicables para el trámite correspondiente.

https://drive.google.com/drive/folders/1WqqkKFwUJOdQjyASsQze8hZwyM9Lcs9C?usp=sharing

Atentamente,



Mario Mora Gutiérrez
Representante legal
Consorcio Intervial Desarrollo A&G

c.c. Institutito Nacional de Vías – INVIAS – Apoyo a la supervisión - acastillor@invias.gov.co

Elaboró: FMO
Revisó: MPChM

CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II
VEREDA CATAMBUCO - CUBIJAN
SAN ESTANISLAO DE KONSKA
Resolución N° 007 de enero 12 de 2023 de la Alcaldía San Estanislao de Kostka
Resolución N° 396 de diciembre 5 de 2023 del Ministerio del Interior

Cartagena de Indias, 26 de agosto de 2026

SOLICITUD DE AMPLIACION DE LASUSPENSIÓN No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 4011 2024

Señores,

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 4011, DE 2024 en el proyecto de Mejoramiento del corredor vial de la vereda Catambuco – Cubijan. Con el fin de dejar constancia de la ampliación de la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, previa verificación de las circunstancias que la motivan, de conformidad con las cláusulas contractuales vigente s.

Respetados señores,

ANTECEDENTES

1. El día 26 de diciembre 2024, las partes suscribieron el **Contrato de Obra No. 4011 de 2024**, cuyo objeto corresponde al Mejoramiento de Vías Regionales en el corredor vial de la vereda Catambuco Cubijan, en el municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar.
2. Durante la ejecución contractual, el Contratista informó oportunamente al INSTITUTO, mediante comunicaciones formales radicadas los días **8 de julio, 11 de agosto de 2026**, las dificultades técnicas y financieras que venían afectando la continuidad normal del proyecto, relacionadas con:
 - Alteraciones climáticas persistentes en la zona de intervención.
3. Dichas circunstancias fueron advertidas como factores externos, ajenos a la voluntad del Contratista, que afectaban de manera directa la ejecución del cronograma contractual.
4. Problemas técnicos en la empresa cemento país y dificultades por inundación en la cantera coloncito.

El Consejo Comunitario Mango de la Púa II, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, se permite SOLICITAR FORMALMENTE LA AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, con fundamento expreso en las disposiciones del contrato y en las circunstancias objetivas que actualmente imposibilitan su ejecución.

El **Contrato 4011 de 2024** prevé de manera expresa la procedencia de la suspensión cuando se configuren situaciones que imposibiliten temporalmente la ejecución, en los siguientes términos:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución de este, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.”

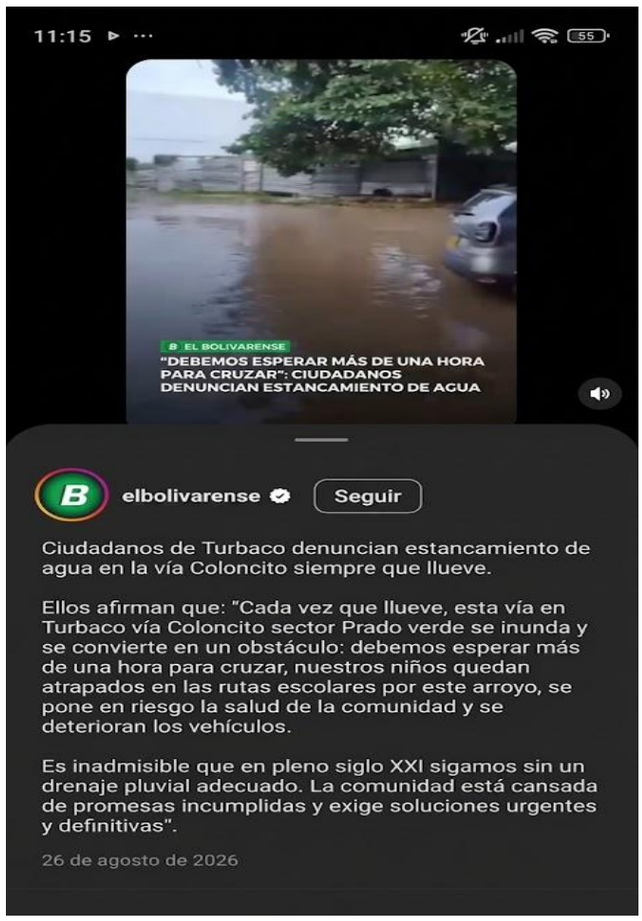
Dir. Edificio Multicentro El Amparo Piso 3 Oficina 3 A 2
Email: hioscar20@hotmail.com
Tel. 3233236270 – 3506588137

En el caso concreto del proyecto de Mejoramiento del corredor vial de la vereda Catambuco – Cubijan, se han configurado situaciones concurrentes que encuadran plenamente dentro de la causal contractual citada, generando una imposibilidad temporal de ejecución, no atribuible al Contratista.

CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN:

Las partes dejan constancia de que la suspensión se origina en:

- **Suspensión del servicio por parte de la empresa coloncito:** dicha empresa es la encargada de suministrarnos la subbase y el triturado para el concreto para la obra, situaciones informadas por la empresa coloncito manifiestan las complicaciones de operación por las fuertes lluvias que sean presentado recientemente han generado inundaciones tanto en la cantera como en los pueblos vecinos por ello dio razón a suspender las operaciones, a parte de las inundaciones también la saturación del material complicaciones en la movilidad de las volqueta mientras se resuelvo esta situación la cantera a suspendido el servicio de manera temporal de acuerdo a las condiciones de la vía de acceso en dirección a la cantera, no tenemos garantía como contratistas para llevar a cabo la ejecución de la obra, eso conlleva a solicitar la ampliación de la suspensión numero 2 hasta tanto se supere el inconveniente de la empresa.
 Teniendo en cuenta que el servicio que nos presta la empresa es fundamental para llevar a cabo las capas de subbase y el vaciado de los bordillos como la adecuación de algunos puntos que requieren el material suministrado por la empresa coloncito, esto genera no tener garantías frente a la responsabilidad que recae a mi como contratistas, por las razones antes manifestadas para no tener incumplimientos frente al cronograma de actividades.



Dir. Edificio Multicentro El Amparo Piso 3 Oficina 3 A 2
Email: hioscar20@hotmail.com
Tel. 3233236270 – 3506588137



- **Condiciones climáticas adversas y persistentes**, caracterizadas por fuertes precipitaciones que han generado saturación del terreno, inestabilidad de la banca vial y restricciones de acceso al corredor intervenido, impidiendo la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Las **condiciones climáticas adversas y persistentes** han estado caracterizadas por **fuertes precipitaciones, saturación del terreno e inestabilidad de la banca vial**, lo que ha generado **restricciones de acceso al corredor intervenido** e impedido la **ejecución técnica y segura de las actividades de obra**. Durante el presente año, los reportes meteorológicos y de precipitación indican que **las lluvias se han presentado por encima de los promedios históricos en varias regiones de Colombia, incluidas las zonas de la Costa Caribe**, como consecuencia de sistemas atmosféricos persistentes y la influencia de fenómenos climáticos que han mantenido un alto nivel de humedad y precipitaciones continuas en el segundo semestre de 2026. Esta situación ha generado **alertas por acumulación de lluvia e incremento de riesgo de inundaciones y eventos asociados** en departamentos del Caribe colombiano.

 Adicionalmente, **el incremento de precipitaciones en agosto anunciadas de 2026 fue superior a lo esperado en varias áreas de la región Caribe**, favorecido por la interacción de humedad tropical y sistemas atmosféricos propios de la temporada invernal, lo que contribuyó a que las lluvias se mantuvieran durante varios días consecutivos. En este contexto, la persistencia de la ola invernal que ha afectado a la Costa Caribe ha traído consigo **lluvias torrenciales con ráfagas de viento significativo**, impactando de manera generalizada zonas del departamento de Bolívar y otras áreas del litoral Caribe colombiano.

Con fundamento en los argumentos expuestos en este documento y de no contar con los materiales para el desarrollo de la obra y las inundaciones presentadas recientemente en la zona a causa de las fuertes lluvias, que han superado 3 y 4 horas continuas con fuertes vientos razón por la cual se manifiesta que han generado retrasos en la ejecución del contrato. Dichas situaciones constituyen, a su vez, las principales razones que fundamentan la presente solicitud de ampliación de la suspensión contractual. Es importante precisar que estas causales son **ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista**, por cuanto corresponden a hechos externos, sobrevinientes y no imputables, que han afectado de manera directa el desarrollo normal del cronograma contractual, imposibilitando la ejecución continua y oportuna de las actividades previstas.

La presente solicitud no constituye reconocimiento de incumplimiento, sino una actuación ajustada al contrato, orientada a preservar la obra ejecutada, proteger los recursos públicos y restablecer el equilibrio contractual, dejando constancia de la disposición del Contratista para reanudar la ejecución una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a INVÍAS ordenar la suscripción del Acta de ampliación No 1, a la suspensión No. 2 del del Contrato de Obra No. 4011 de 2024.

NOTA: El presente acto se notifica el 26 de agosto de 2026 y la suspensión tendrá efectos, hasta el 5 de octubre de 2026.

Cordialmente,



HIOSCAR ANTONIO CAMPO AMARANTO
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II
C.C 1.143.334.450 de Cartagena

Dir. Edificio Multicentro El Amparo Piso 3 Oficina 3 A 2
Email: hioscar20@hotmail.com
Tel. 3233236270 – 3506588137

Dir. Edificio Multicentro El Amparo Piso 3 Oficina 3 A 2
Email: hioscar20@hotmail.com
Tel. 3233236270 – 3506588137

26 ago 2026 Actualizado 22:14

Actualidad

IDEAM emite alerta por fuertes lluvias en Colombia debido al paso de la Onda Tropical 40: regiones

La llegada de las fuertes lluvias genera alerta en la región Pacífica. Conozca el reporte oficial de IDEAM sobre dos nuevas ondas tropicales en el país:



Añadir Caracol Radio en Google

El **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)** emitió un nuevo comunicado en el que alerta sobre la alta probabilidad de lluvias intensas en diversas regiones del país durante este lunes 24 y el martes 25 de agosto de 2026, fenómeno que está asociado directamente al **tránsito de la Onda Tropical #40.**

Lea también: Alerta por paso de dos nuevas ondas tropicales que generarían fuertes lluvias en Córdoba

Regiones con lluvias intensas

De acuerdo con el pronóstico oficial, se prevé un incremento en la intensidad y frecuencia de las precipitaciones, con énfasis durante la noche de este lunes y la madrugada del martes. Según el IDEAM, las zonas donde se concentrarán estas lluvias son el **sur y occidente del Caribe, abarcando el sur de Bolívar, Sucre, Córdoba y Urabá.**

La entidad señaló que también se verán afectadas:

- El norte de la región Andina: Antioquia, Norte de Santander y Santander).
- La región Pacífica: Chocó, Valle del Cauca y Cauca.
- La Orinoquía: suroccidente del Meta.
- La Amazonía: Caquetá y Putumayo.

Riesgo de inundaciones

del Chocó.

El IDEAM hizo un llamado a los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo “para que consideren esta información como insumo en la toma de decisiones preventivas durante las próximas 72 horas, priorizando el monitoreo, la preparación institucional y la protección de las comunidades expuestas”.

El IIDEAM enfatizó la necesidad de priorizar el monitoreo constante, fortalecer la preparación institucional y garantizar la protección de las comunidades que se encuentran en zonas de exposición o vulnerabilidad.

Vientos fuertes y amenazas de incendios

En el resto del país prevalecerá el tiempo seco, acompañado por la probabilidad de vientos fuertes, destacando los departamentos de **La Guajira, Tolima, Huila, sur de Antioquia, oriente de Caldas y Cundinamarca.**

“Es posible también que se presenten elevadas temperaturas del aire en las regiones Caribe y Orinoquia y en los valles interandinos. Este panorama es probable que tenga incidencia en las alertas por amenaza de incendios en estos departamentos donde se concentra la mayor cantidad de alertas rojas”, señaló la entidad.

¿Cómo estará el clima del 24 al 28 de agosto de 2026?

En la última semana de agosto se prevén lluvias de variada intensidad en amplios sectores del territorio, con mayores acumulados en el litoral

en el occidente y noroccidente.

Por último, l**as ondas tropicales No. 40 y 41** favorecerán el aumento de las lluvias y la actividad eléctrica en sectores del norte y occidente del país.

La onda 41 podría ingresar hacia el final de la semana y generar nuevas precipitaciones en La Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Antioquia, Chocó y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Escuche EN VIVO Caracol Radio:

Directo Escucha el audio

00:00:00

IDEAM Lluvias



Maria José Castro

Comunicadora Social - Periodista con experiencia en investigación, periodismo digital y optimización... **Leer más**

Artículo anterior



México investiga derrame de mercurio en la capital del país

Eddy Mosquera 24/08/2026

Artículo siguiente



Santa Marta navega hacia las grandes ligas del turismo de cruceros en el Caribe

Aliados Caracol 24/08/2026

¿Qué es la Falla de San Andrés y el 'Big One'?: estas son las zonas que estarían en riesgo

Fuerte temblor se sintió en varias regiones de Colombia: el

Consulte con c declarar renta

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)
24/08/2026

COMUNICADO ESPECIAL No. 094
PRONÓSTICO DEL ESTADO DEL TIEMPO PARA LA SEMANA DEL 24 AL 28 DE AGOSTO DE 2026

- Durante la semana se esperan lluvias de variada intensidad en amplios sectores del país, inicialmente en el litoral Pacífico, en Chocó y sectores del occidente y norte de Antioquia. Entre miércoles y jueves disminuirán las precipitaciones en la Orinoquía y la Amazonía, mientras persistirán en el Pacífico y el noroccidente del territorio. Para el viernes se prevé un nuevo incremento de las lluvias en el occidente y noroccidente.

- La onda tropical No. 40 avanzará sobre el mar Caribe y favorecerá el aumento de la nubosidad, las lluvias y la actividad eléctrica en sectores del norte y occidente del país. Posteriormente, la onda tropical No. 41 se aproximará al Caribe oriental y podría ingresar hacia el final de la semana, generando un nuevo incremento de las precipitaciones, especialmente en La Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Antioquia, Chocó y en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- En las zonas afectadas por el terremoto se mantendrán las lluvias fuertes en Chocó y en el centro y occidente del Valle del Cauca. En los demás departamentos (eje cafetero) se prevé una disminución de las precipitaciones.

- Hacia el occidente del mar Caribe se esperan vientos de hasta 20 nudos (37 km/h) y oleaje de hasta 3 metros. Así mismo, hacia el miércoles 26 de agosto aumentará la probabilidad de vientos fuertes en La Guajira y en los piedemontes Llanero y Amazónico.

- Se prevén temperaturas máximas elevadas en sectores de la región Caribe, el valle del río Magdalena y algunas zonas de la Orinoquía. El índice de calor mantendrá condiciones de alerta en sectores del Caribe, el valle del Magdalena y el norte y oriente de la Orinoquía. Para el 27 de agosto podrían presentarse descensos de temperatura en sectores de Boyacá y Cundinamarca.

- Se mantiene la tendencia de niveles bajos en las cuencas alta y media de los ríos Cauca y Magdalena, aunque se observa un ligero incremento en algunos tramos del Cauca. En este río, los niveles bajos se presentan puntualmente entre Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) y San Jacinto del Cauca (Bolívar); en el Magdalena, entre Purificación (Tolima) y Calamar (Bolívar), incluidos los brazos de Mompox y Loba.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

- Frente a la amenaza por incendios de la cobertura vegetal, las alertas rojas se concentran en Tolima. De igual forma, se sugiere mantener un seguimiento permanente a los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Cauca, La Guajira y Norte de Santander, debido a la persistencia de alertas en diferentes niveles.

- Se sugiere especial atención a las alertas por movimientos en masa en el piedemonte Llanero, el litoral Pacífico y el norte de la región Andina, particularmente en Antioquia, Santander y Chocó.

Lunes 24 de agosto de 2026

Finalizando la tarde y en la noche se esperan lluvias de variada intensidad en amplios sectores del país, especialmente en el occidente y noroccidente, puntualmente en el litoral Pacífico, Chocó, Antioquia y sectores próximos de Córdoba, donde podrían registrarse lluvias fuertes. En las regiones Caribe y Andina se prevén precipitaciones dispersas, con precipitaciones entre moderados y fuertes. En la Orinoquía y la Amazonía se prevén lluvias de menor intensidad. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se esperan algunas lluvias. (Figura 1).

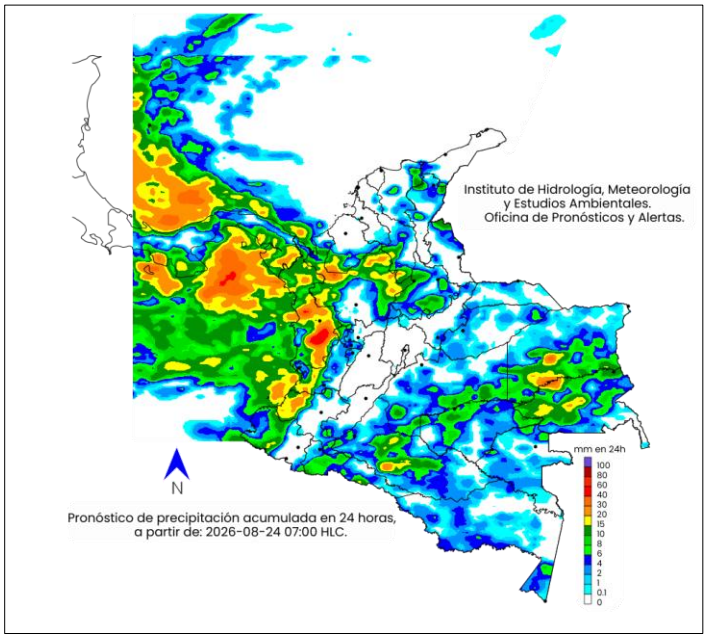


Figura 1. Pronóstico de la precipitación acumulada en 24 horas para el 24/08/26. **Fuente:** IDEAM
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Martes 25 de agosto de 2026

Para mañana, persistirán las lluvias en el occidente, centro y norte del territorio nacional, con los mayores acumulados en sectores del Pacífico, Chocó, Antioquia y zonas del occidente de las regiones Andina y Caribe. También se prevén precipitaciones de intensidad moderada en sectores de Córdoba, Bolívar, Santanderes y los departamentos del centro de la región Andina. En la Orinoquía y la Amazonía predominarán lluvias dispersas. Para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se espera una disminución de la nubosidad, aunque no se descartan algunas lluvias de baja intensidad. (Figura 2).

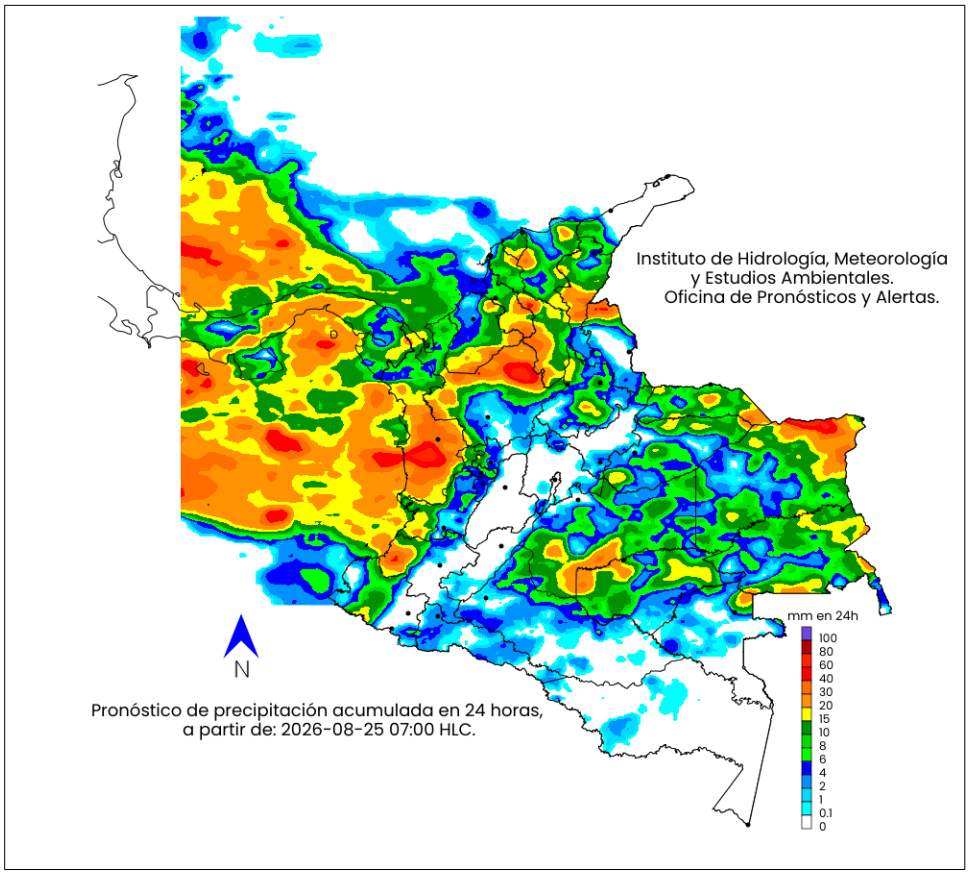


Figura 2. Pronóstico de la precipitación acumulada en 24 horas para el 25/08/26. **Fuente:** IDEAM
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Miércoles 26 de agosto 2026

A partir del miércoles se prevé una disminución de las precipitaciones en amplias zonas del centro, oriente y sur del país. Sin embargo, las lluvias más importantes continuarán concentradas en la región Pacífica, especialmente en Chocó y sectores costeros, así como en áreas del noroccidente de la región Andina. En el Caribe y el norte de la región Andina son posibles lluvias dispersas, sin descartar algunas moderadas a fuertes. En buena parte de la Orinoquía y la Amazonía predominarán condiciones secas o en algunos sectores se presentarán precipitaciones ligeras y aisladas. Hacia este día también aumenta la probabilidad de vientos fuertes en sectores de La Guajira y en los piedemontes Llanero y Amazónico. (Figura 3).

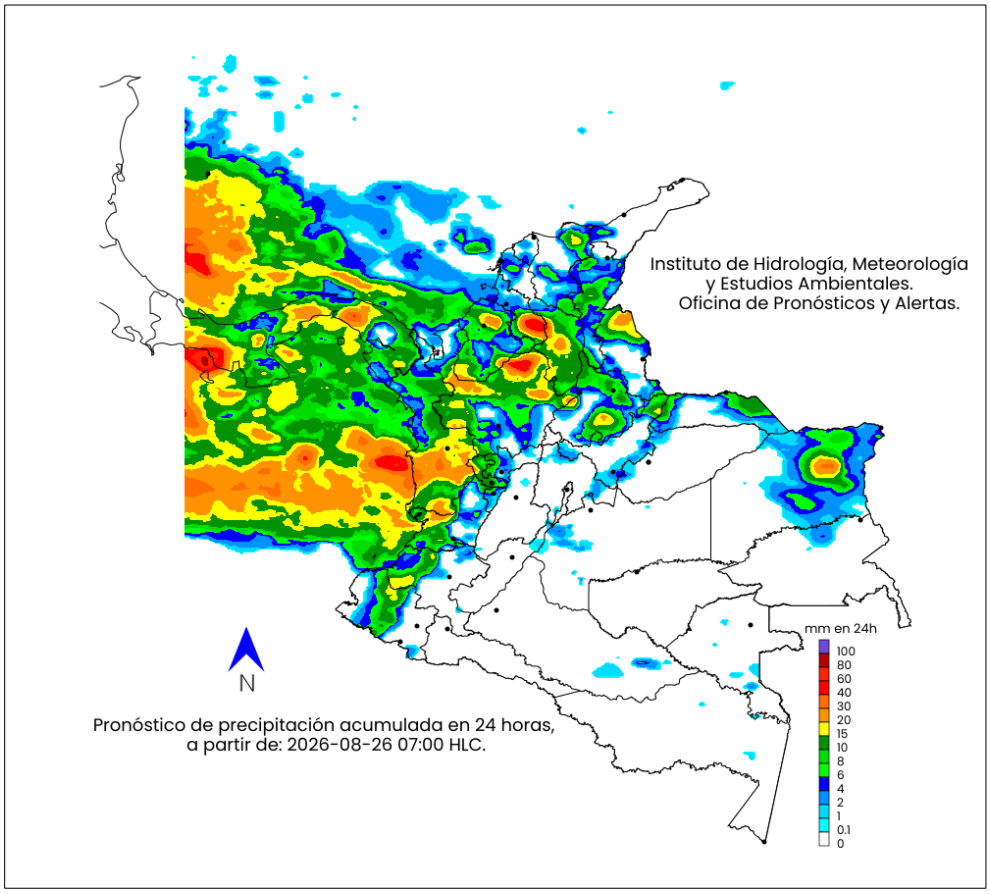


Figura 3. Pronóstico de la precipitación acumulada en 24 horas para el 26/08/26. **Fuente:** IDEAM
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Jueves 27 de agosto 2026

El cuarto día de la semana laboral, las precipitaciones continuarán concentradas en el occidente y noroccidente del país, con acumulados importantes sobre el océano Pacífico, parte del litoral de Chocó y sectores del occidente y norte de la región Andina. Así mismo, e esperan lluvias dispersas en sectores del Caribe y del norte de la región Andina como ha pasado en días anteriores. Por otro lado, para la Orinoquía y la Amazonía predominarán condiciones secas, aunque no se descartan lluvias ligeras y aisladas. Importante mencionar qué, para Boyacá y Cundinamarca, podrían presentarse descensos de temperatura en la madrugada de este día. (Figura 4).

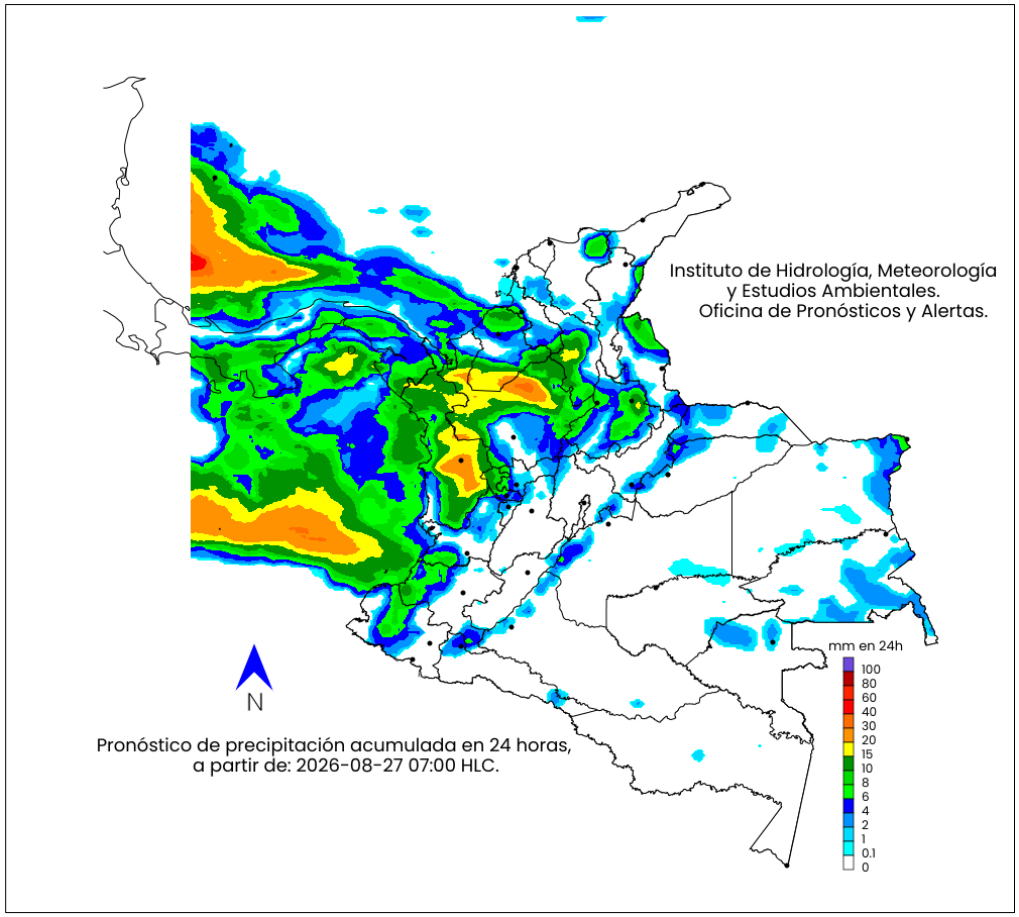


Figura 4. Pronóstico de la precipitación acumulada en 24 horas para el 27/08/26. **Fuente:** IDEAM
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Viernes 28 de agosto 2026

Para el cierre de la semana se espera un nuevo aumento de las precipitaciones en el occidente y noroccidente del territorio nacional, enfocados sobre el Pacífico, Chocó y sectores de Antioquia, Córdoba y el norte de la región Andina. En el oriente y sur del país se esperan lluvias dispersas, principalmente de intensidad ligera a moderada. En la región Caribe, se prevén precipitaciones aisladas, más frecuentes hacia el occidente y sectores cercanos a la costa. Este comportamiento estará asociado, entre otros factores, al avance de la onda tropical No. 41, que podría aproximarse al Caribe oriental y favorecer un nuevo incremento de las lluvias, especialmente en sectores de La Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Antioquia, Chocó y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Figura 5).

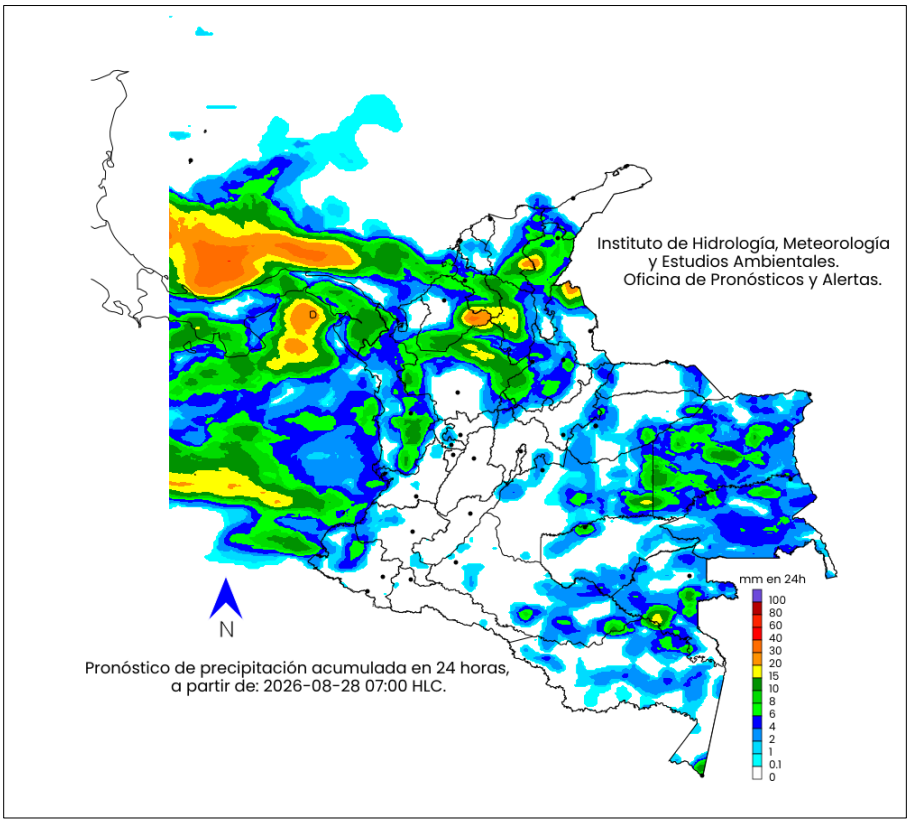
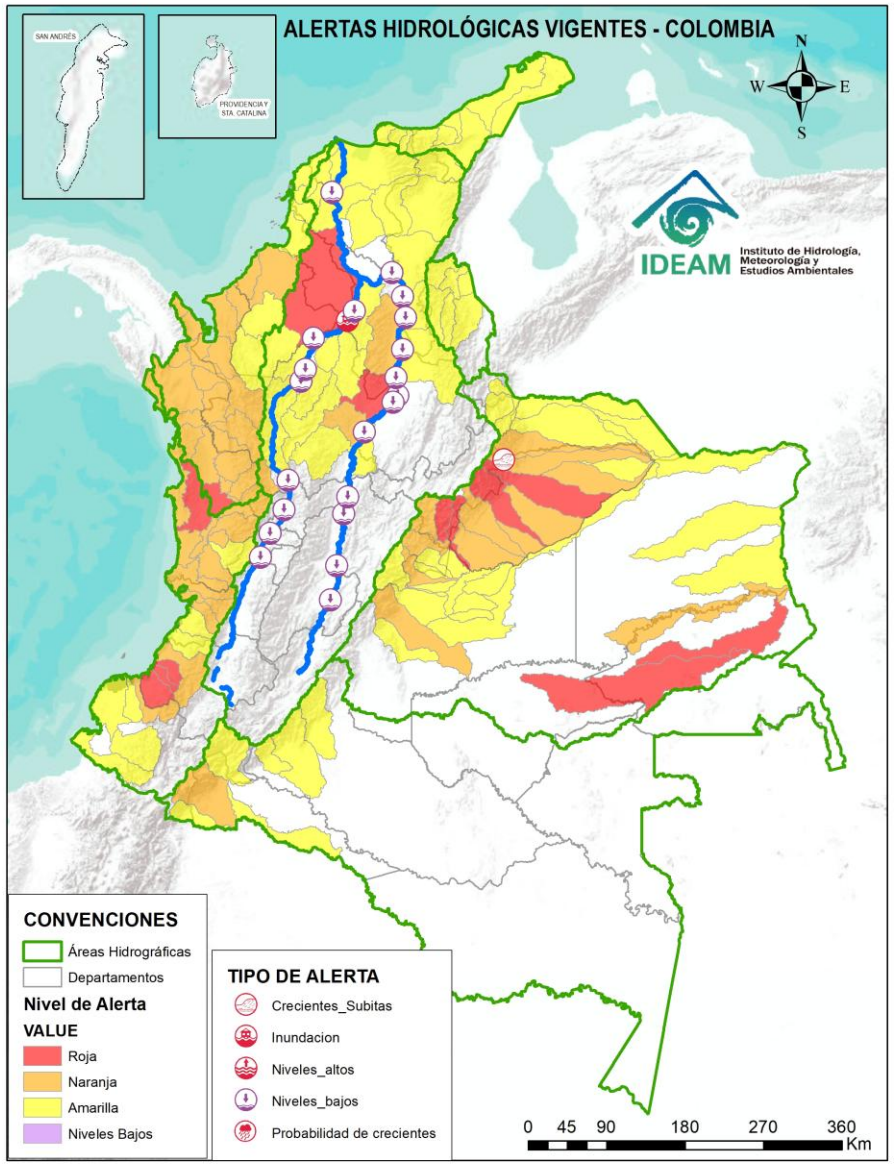


Figura 5. Pronóstico de la precipitación acumulada en 24 horas para el 28/08/26. **Fuente:** IDEAM
Nota: La escala de colores indica la cantidad de precipitación acumulada (en milímetros).

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Alertas Hidrológicas



Boletín No.

238

Actualización: 26 de agosto de 2026 11:00 HLC
OBSERVACIÓN: El presente informe puede ser corregido y/o actualizado en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.

Por favor, haga clic sobre el Área Hidrográfica que desee consultar.

- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL CARIBE
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL PACÍFICO
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL MAGDALENA-CAUCA
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL ORINOCO
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL AMAZONAS

FEWS COLOMBIA
Sistema de Pronósticos Hidrológicos y Alertas Tempranas

Consulte aquí el estado de los niveles en los ríos del país:

http://fews.ideam.gov.co/

Alerta ROJA — **PARA TOMAR ACCIÓN** Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Alerta NARANJA — **PARA PREPARARSE** Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

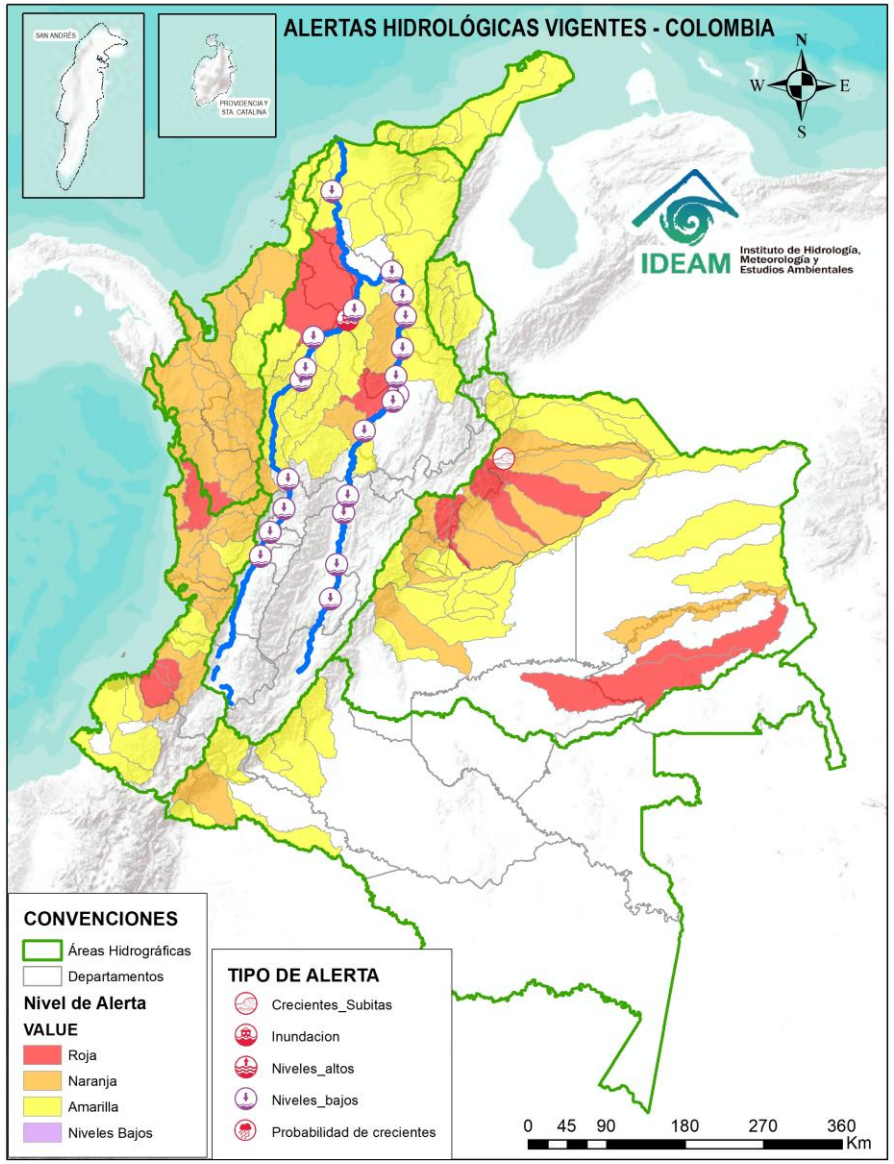
Alerta AMARILLA — **PARA INFORMARSE** Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar

CONDICIONES NORMALES — **CONDICIONES NORMALES** La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.
Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales sino sobre sus afluentes.
Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población ribereña estar muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos y atender las recomendaciones que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
Nota 4: Dentro de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desabastecimientos. En caso de requerir información asociada a estos reportes consultar en contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

LLUVIAS
NIVELES BAJOS
NIVELES ALTOS
CRECIENTE SÚBITA
TRANSITO DE CRECIENTES
CRECIENTE POR DESEMBALSE
INUNDACIONES

Resumen de Alertas Hidrológicas



ALERTAS POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Orinoco	6
Pacífico	4
Magdalena Cauca	2
Caribe	1
TOTAL	13

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Caribe	21
Pacífico	13
Orinoco	12
Magdalena Cauca	3
Amazonas	1
TOTAL	50

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	25
Orinoco	25
Caribe	20
Pacífico	7
Amazonas	6
TOTAL	83

TOTAL ALERTAS HIDROLÓGICAS	146

ALERTAS PUNTUALES POR INUNDACIONES Y/O CRECIENTE SÚBITAS

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	1
Orinoco	1
TOTAL	2

ALERTAS PUNTUALES POR NIVELES BAJOS

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	20
TOTAL	20

Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.
Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales sino sobre sus afluentes.
Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población ribereña estar muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos y atender las recomendaciones que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
Nota 4: Dentro de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desabastecimientos. En caso de requerir información asociada a estos reportes consultar en contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

FEWS COLOMBIA
Sistema de Pronósticos Hidrológicos y Alertas Tempranas

Consulte aquí el estado de los niveles en los ríos del país:
https://fews.ideam.gov.co/visorfews/nacional

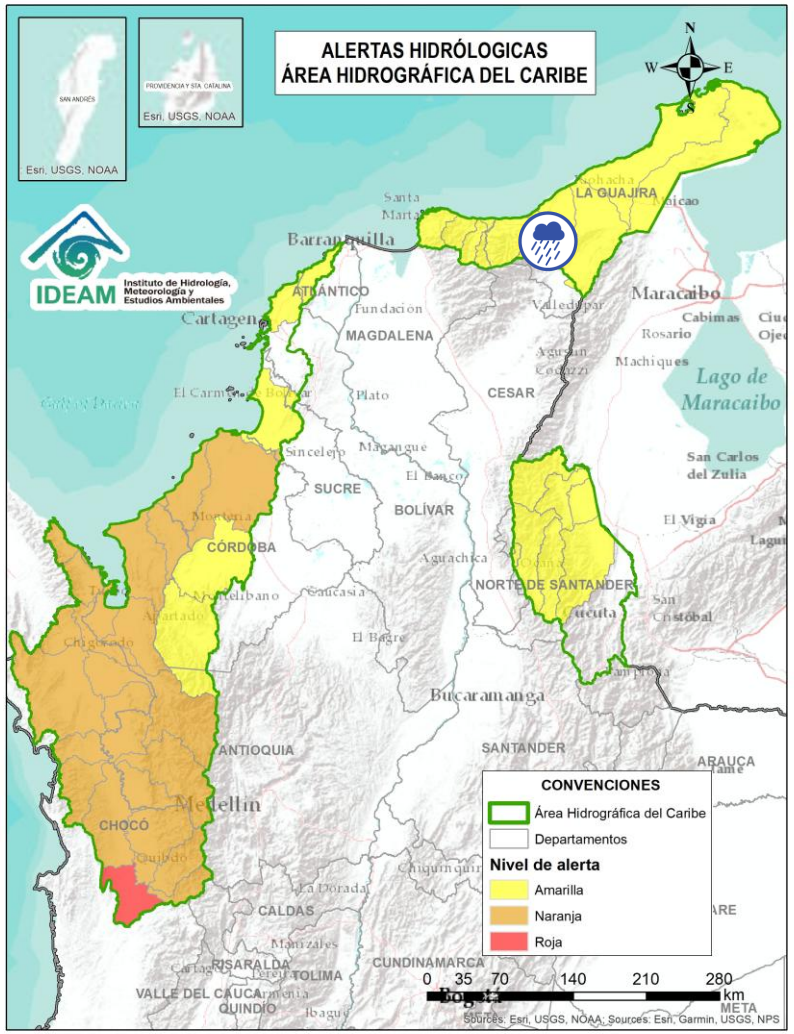
IDEAM

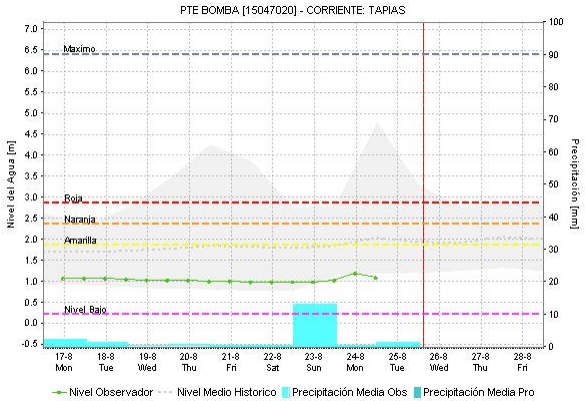
ÁREA HIDROGRÁFICA DEL CARIBE



Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Caribe

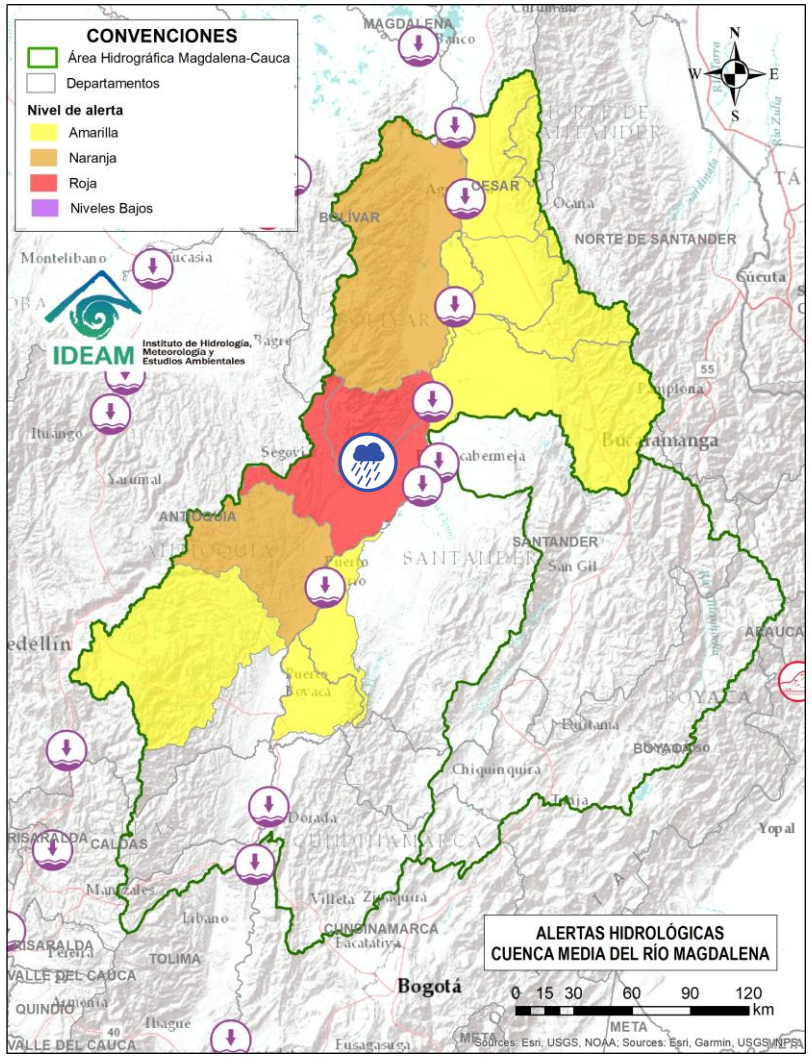


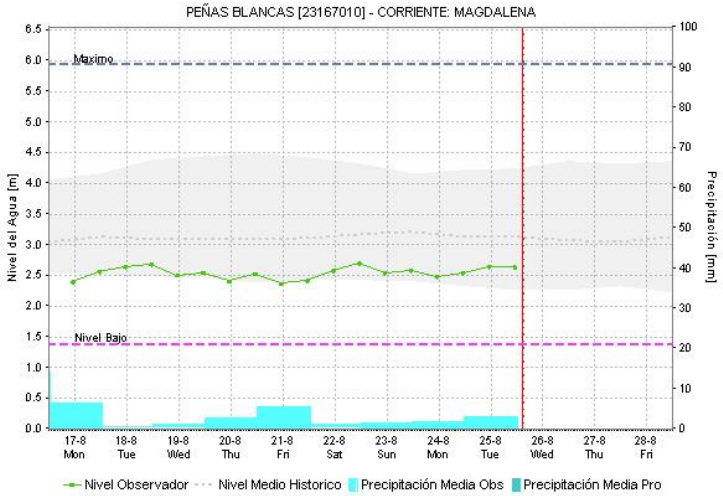


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Caribe - Guajira	Cuenca del río Tapias	Probabilidad de crecientes súbitas del río Tapias y sus afluentes como el río San Francisco, se recomienda especial atención en los municipios de Dibulla y Riohacha (Guajira).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)

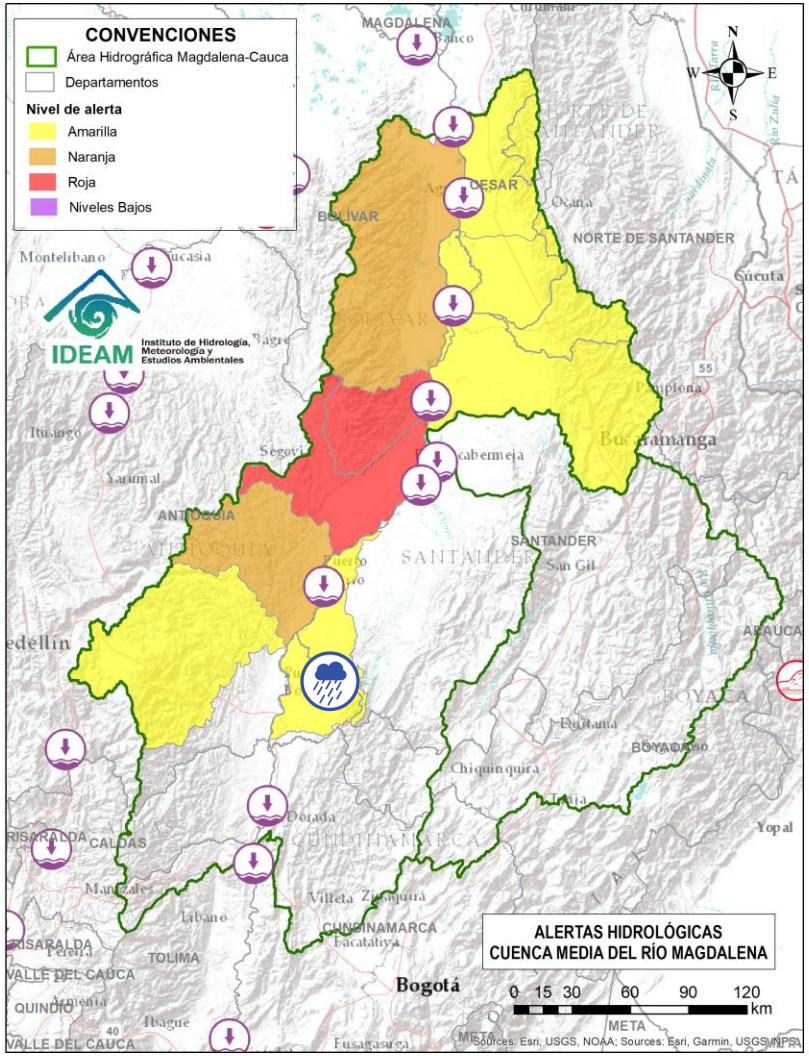




Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Cuenca del río Cimitarra	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cimitarra y sus afluentes, especial atención en los municipios de Cantagallo (Bolívar), Yondó y Remedios (Antioquia).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

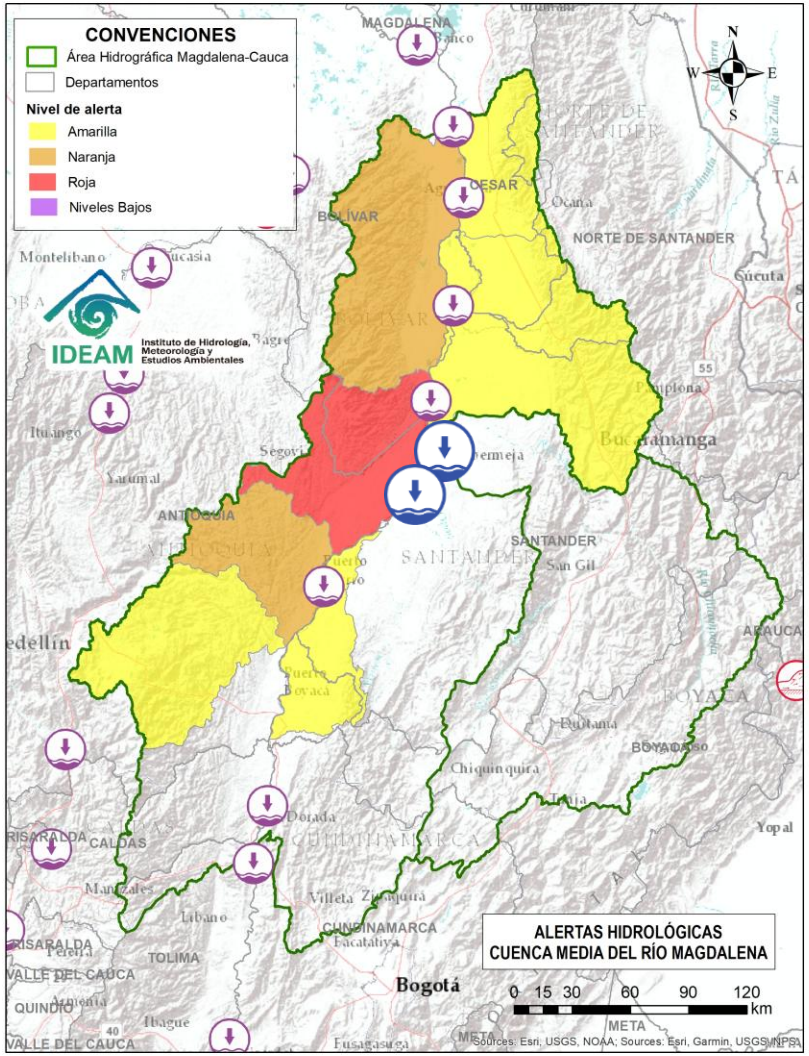
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)

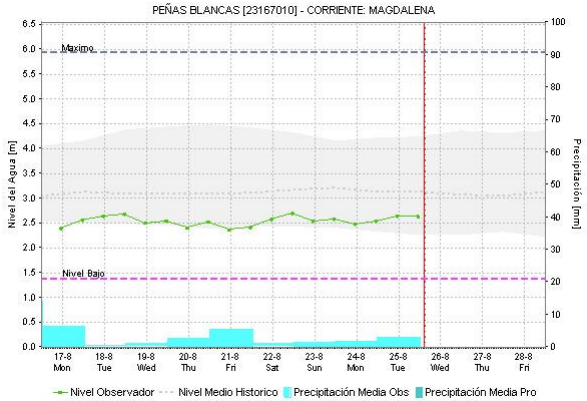


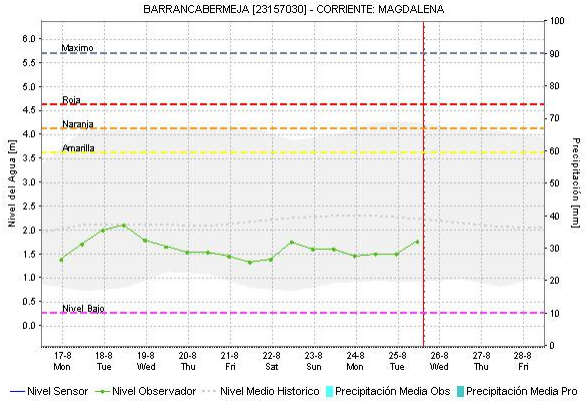
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare	Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Negro y Carare, especialmente en los ríos Guaguaqui y Ermitaño, y el caño Loco. Se recomienda especial atención en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)



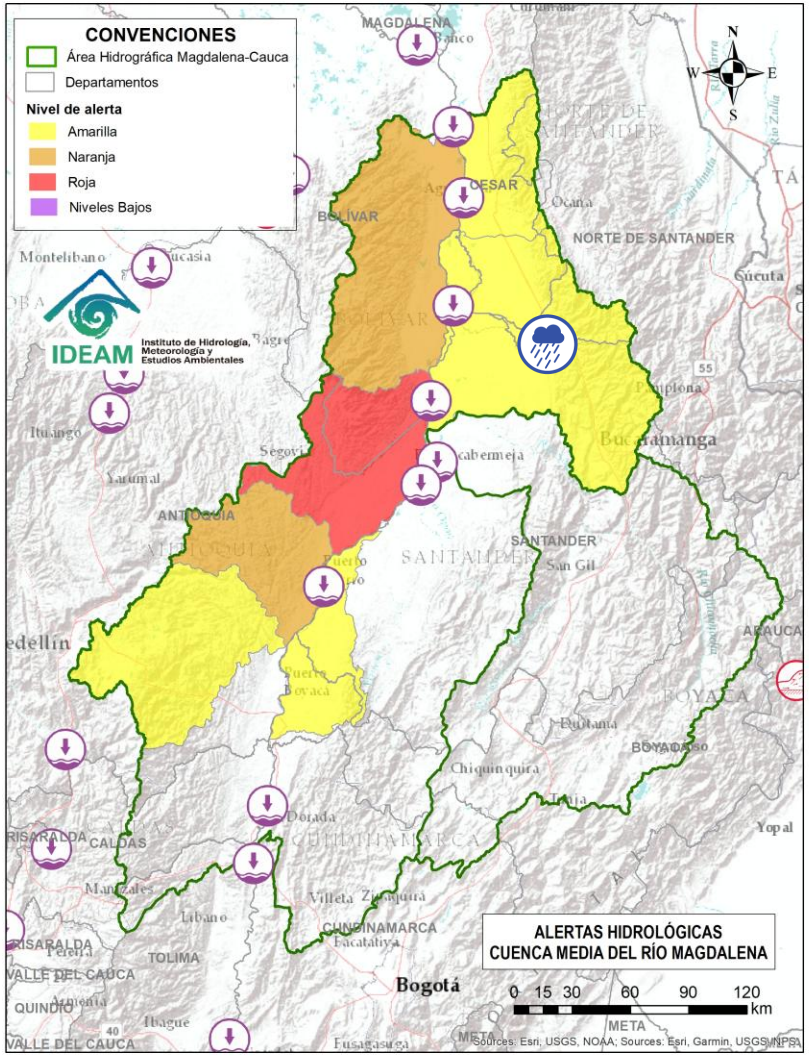


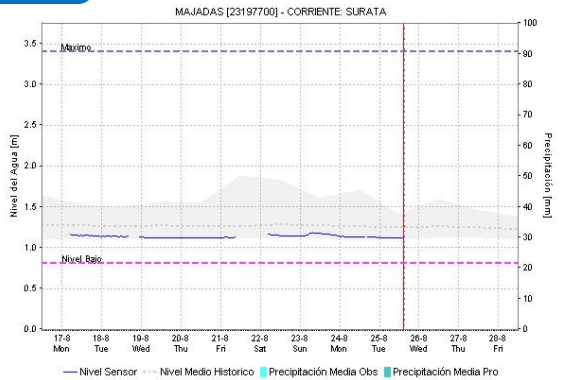


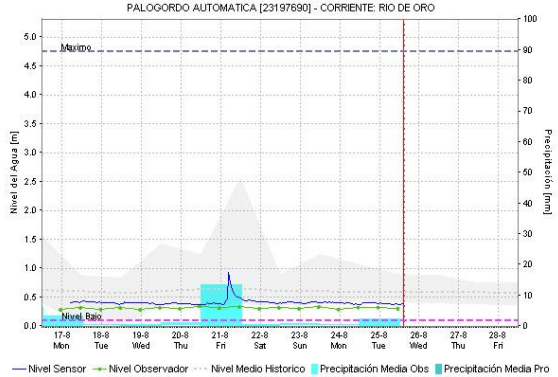
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Parte media del río Magdalena	Niveles bajos en el río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Yondó (Antioquia) y Barrancabermeja (Santander).

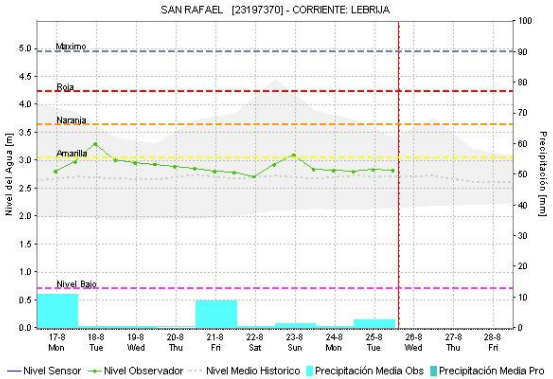
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

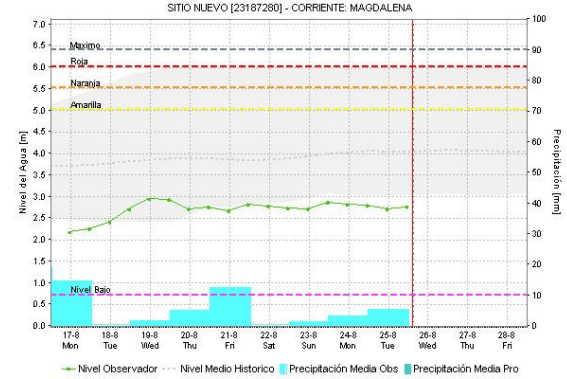
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)







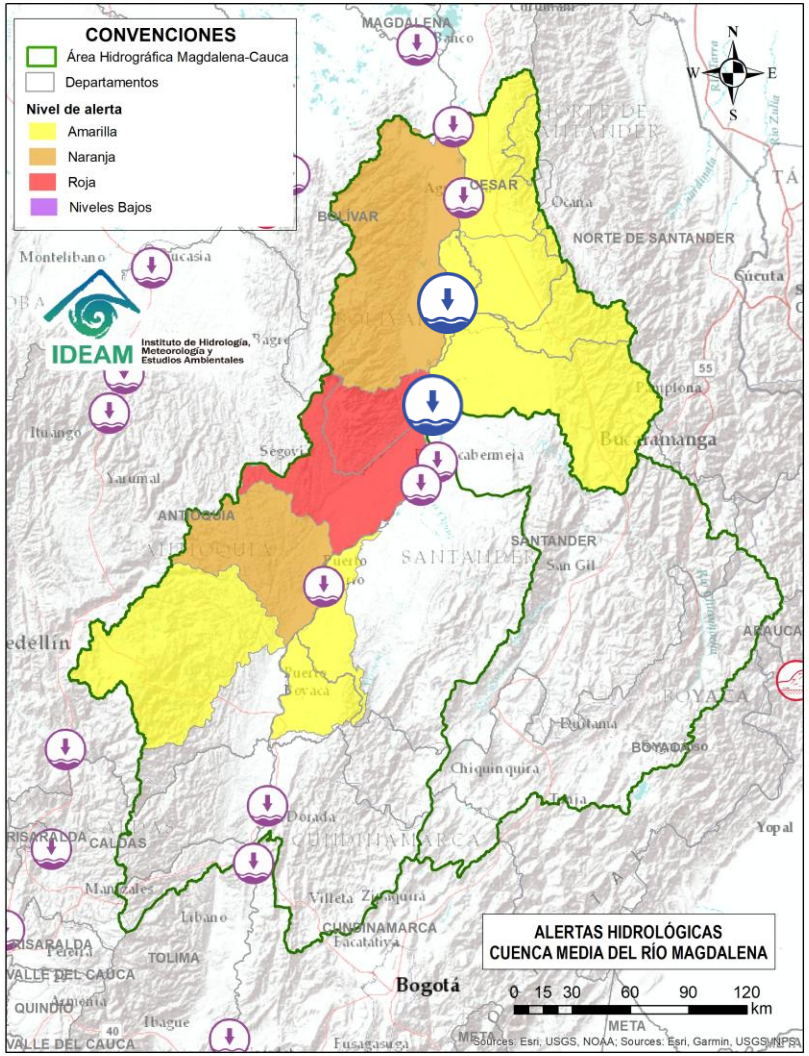


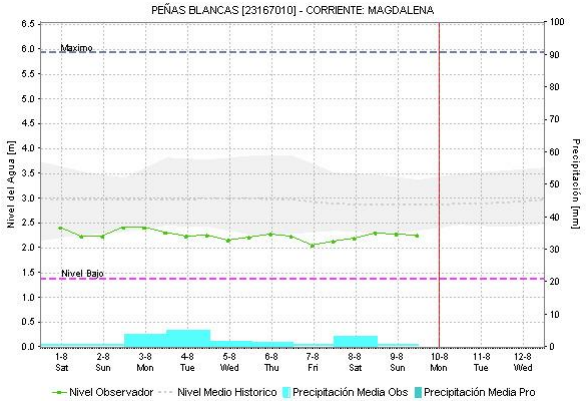


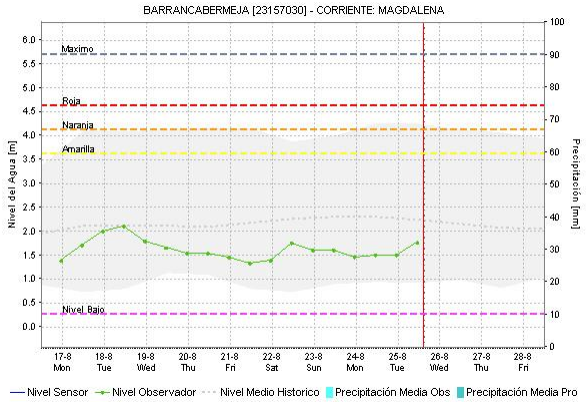
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Cuenca del río Lebrija	Probabilidad de crecientes en el río Lebrija y sus aportantes, especialmente en las quebradas La Ruitoca, Las Raíces, Zapamanga, Agua Blanca, Española, La Iglesia, Vega de Oro, Chirrerón, El Caraño, Honda La Raya, La Lejía, San Alberto, El Palo y La Cascajera, y los ríos Frío, Hato, Cáchira, Río de Oro, Charta, Florida Blanca, San Pablo y El Playón. Especial atención en los municipios de Cáchira, La Esperanza (Norte de Santander), Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Rionegro, Bucaramanga, Sabana de Torres y Puerto Wilches (Santander).

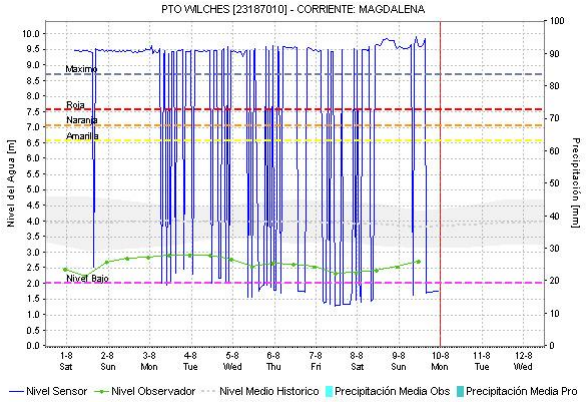
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)





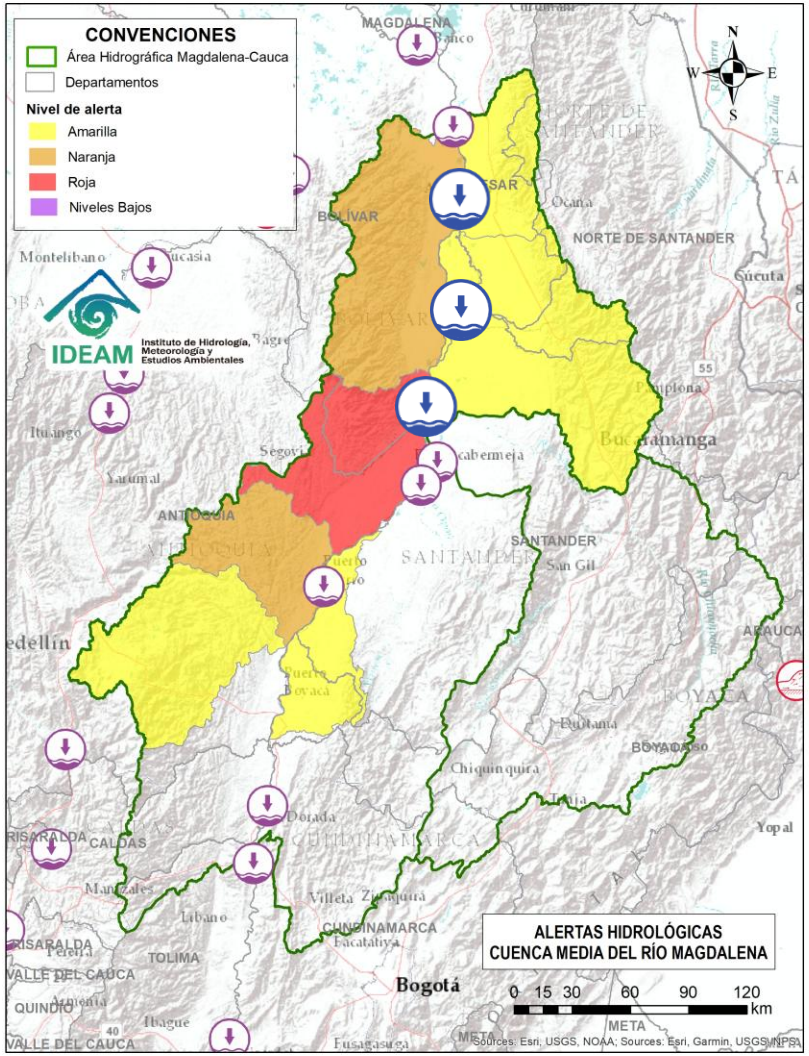


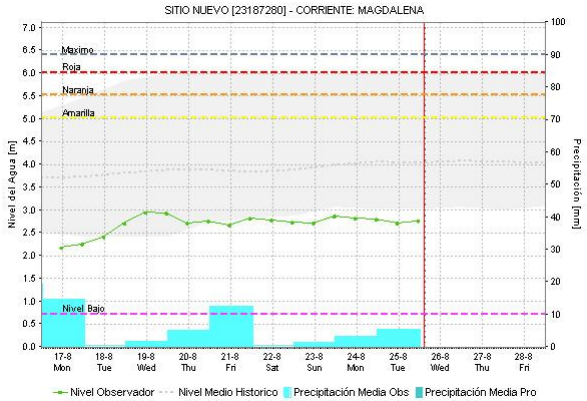


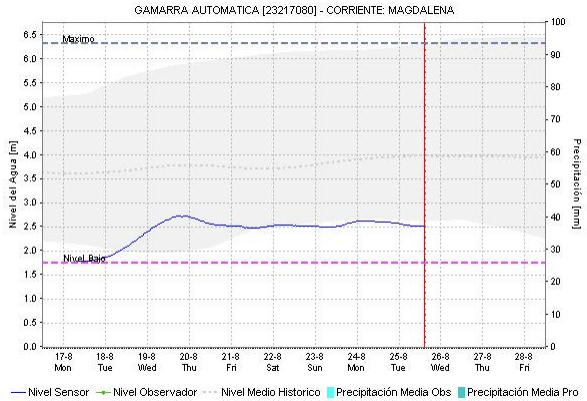
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Parte media del río Magdalena	Niveles bajos en el río Magdalena en el tramo comprendido entre Barrancabermeja y Puerto Wilches (Santander).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)



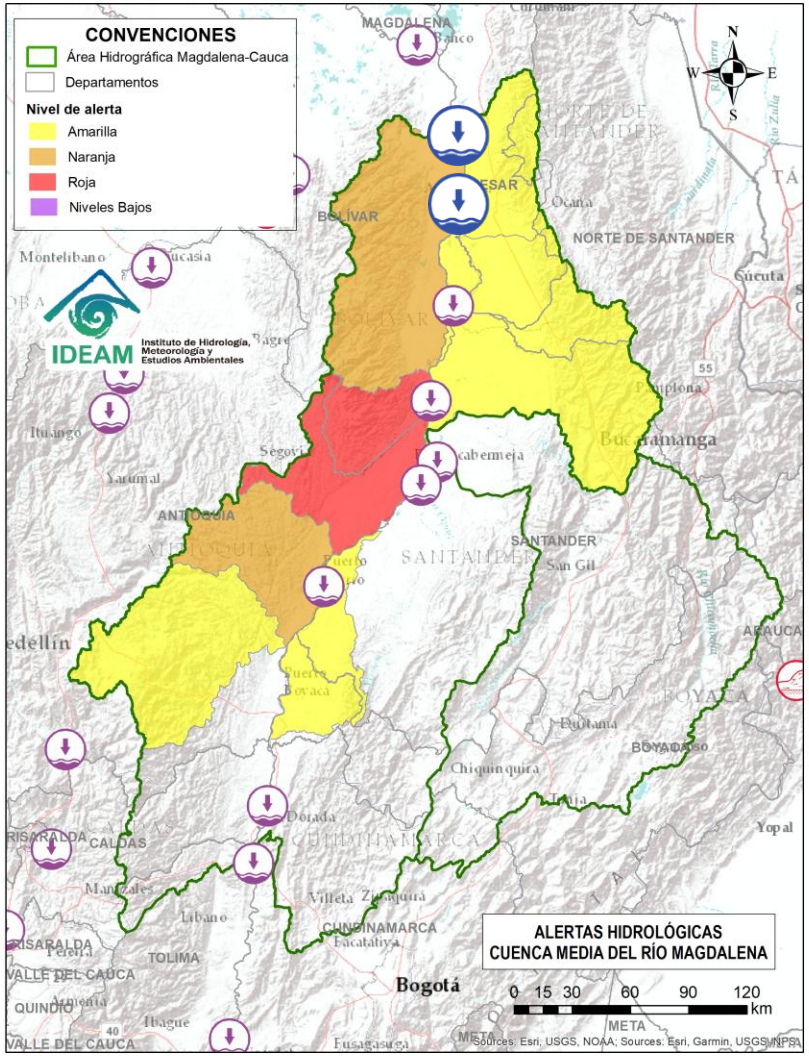


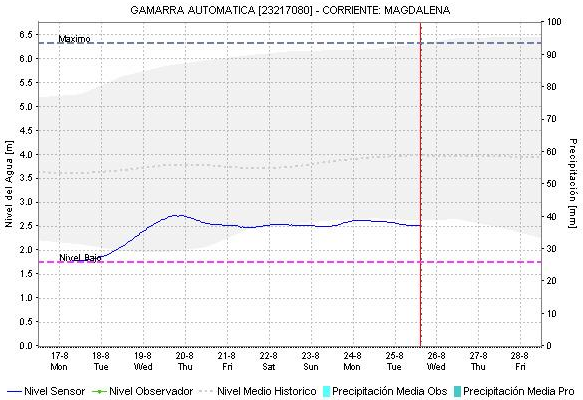


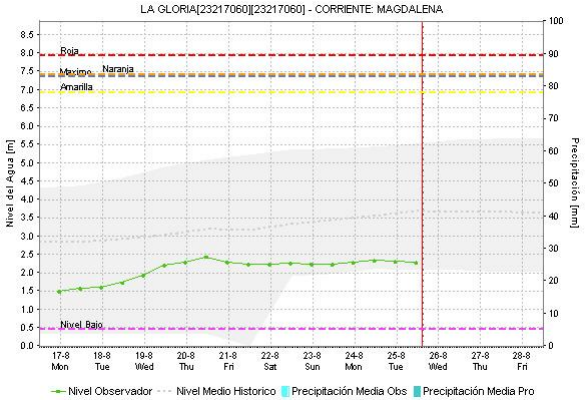
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Parte media del río Magdalena	Niveles bajos en el río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Puerto Wilches (Santander) y Gamarra (Cesar).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)



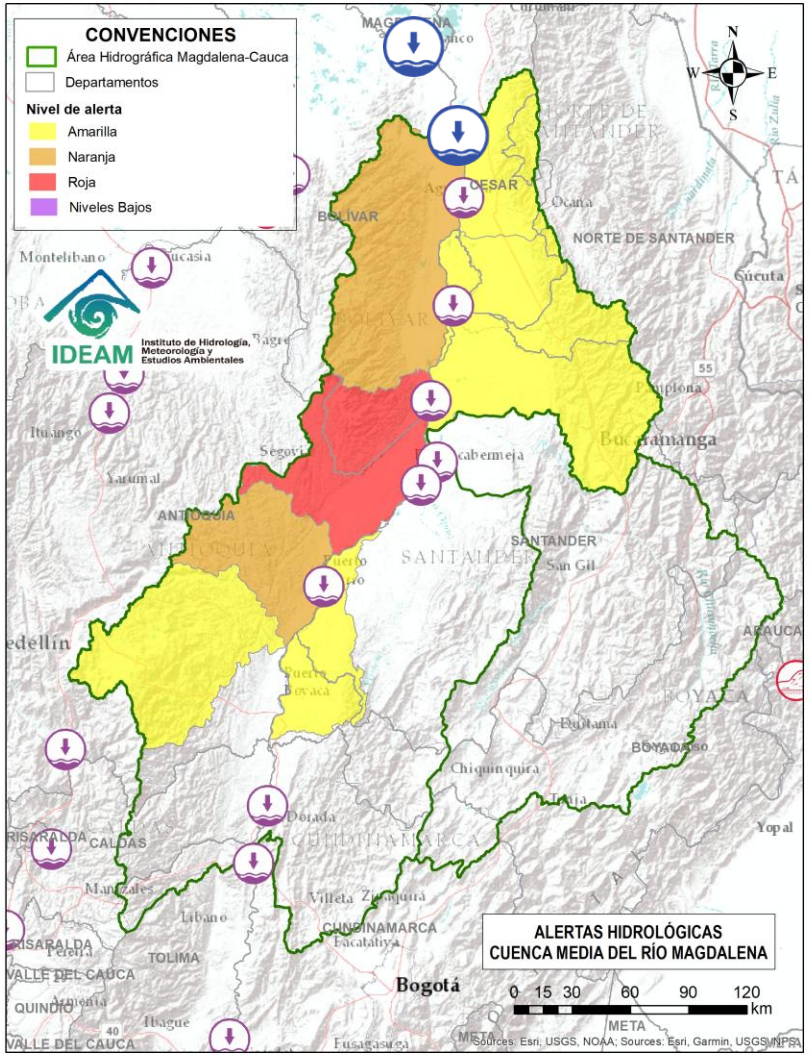


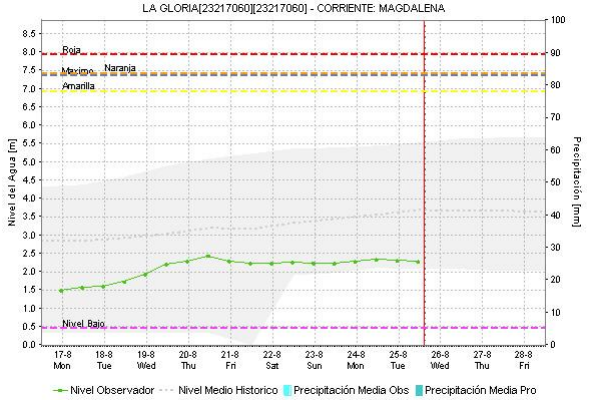


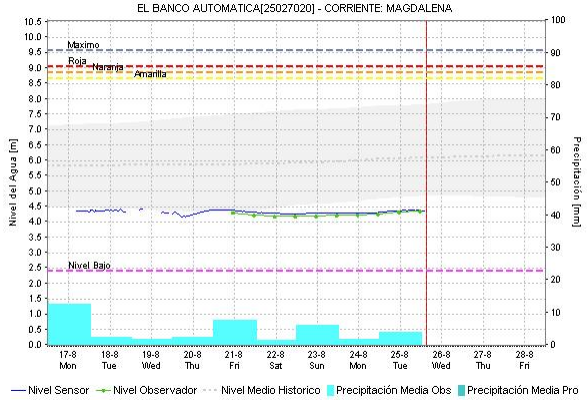
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Parte media del río Magdalena	Niveles bajos en el río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de Gamarra y La Gloria (Cesar).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)



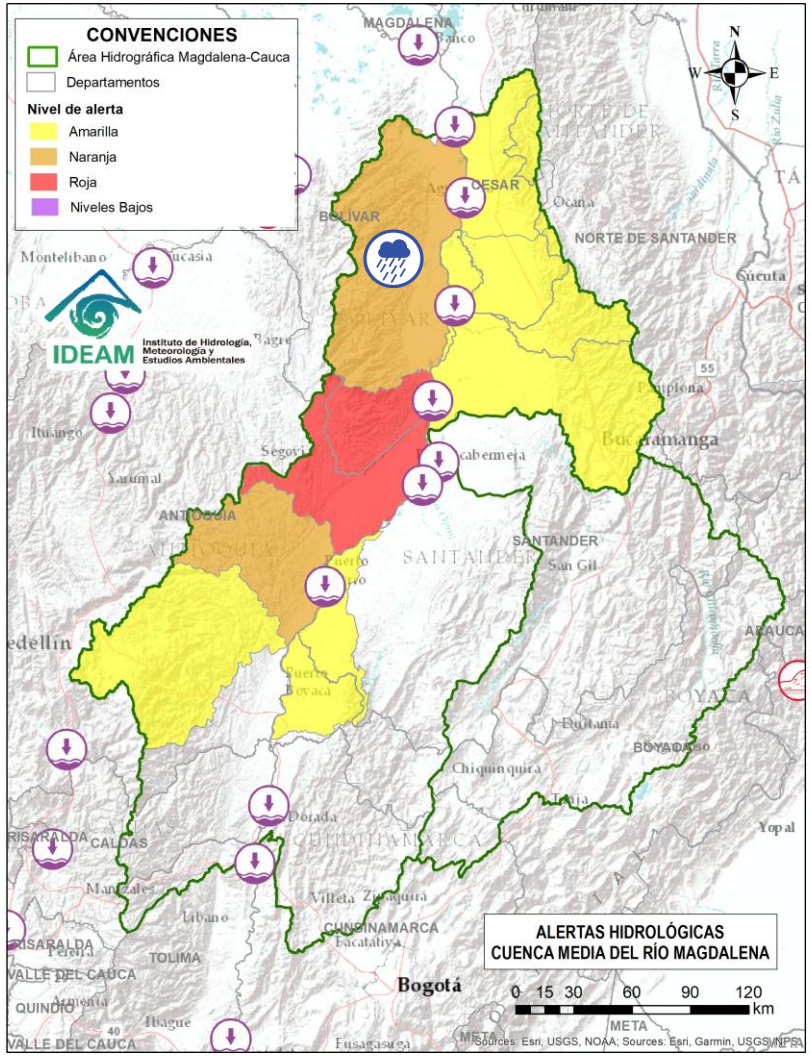


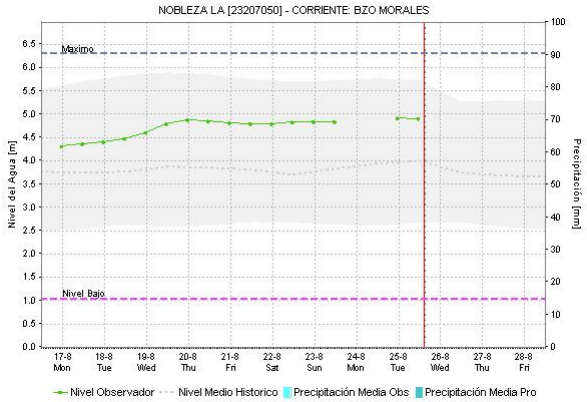


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Parte media del río Magdalena	Niveles bajos en el río Magdalena en el tramo comprendido entre los municipios de La Gloria (Cesar) y El Banco (Bolívar).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)

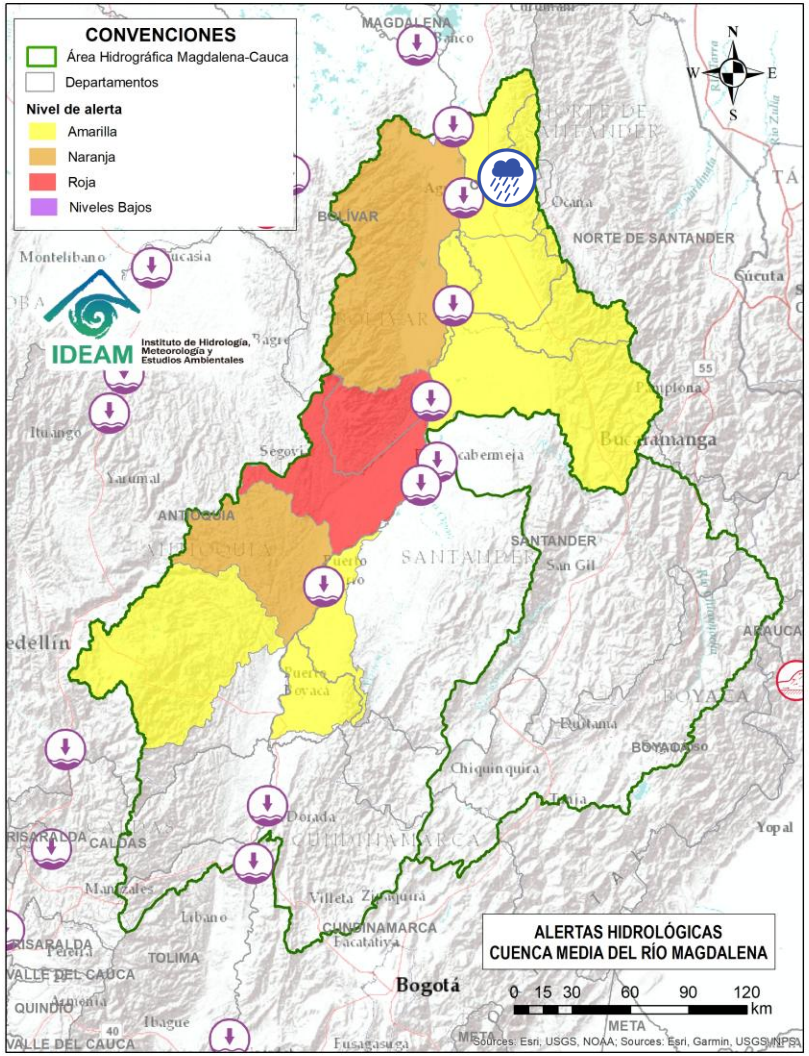


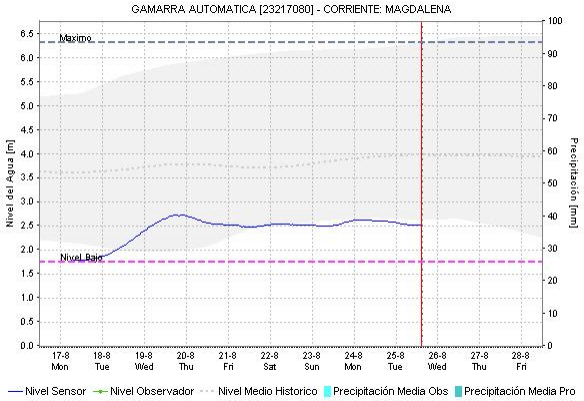


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Directos al Magdalena (Brazo Morales)	Probabilidad de incremento en los niveles de los ríos directos al Magdalena en el Brazo Morales y sus aportantes, especialmente la quebrada Norosí en el municipio de Norosí (Bolívar).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)

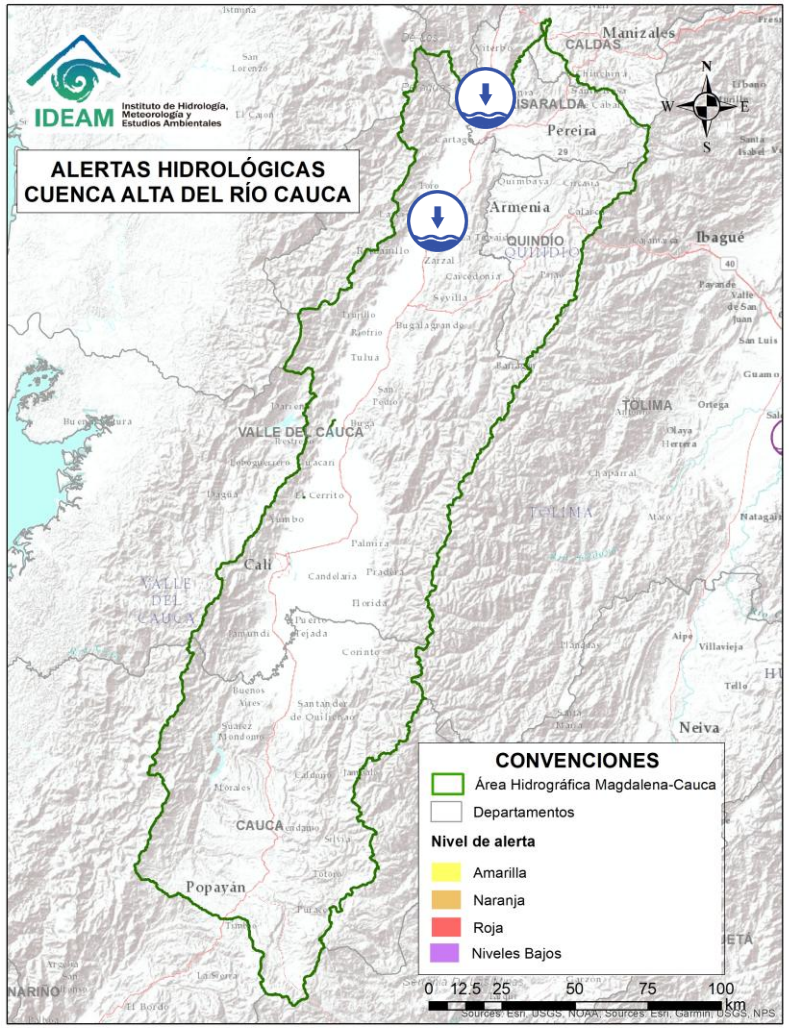




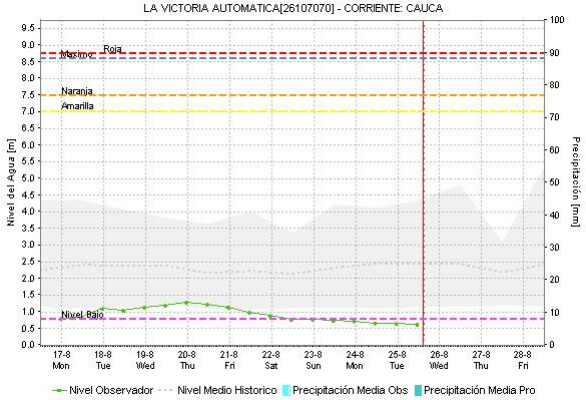
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Medio Magdalena	Quebrada El Carmen	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de la Quebrada el Carmen, entre otros directos al Medio Magdalena, especialmente en los caños El Cristo y Pital, y quebrada Buturama. Especial atención en el municipio de Aguachica (Cesar).

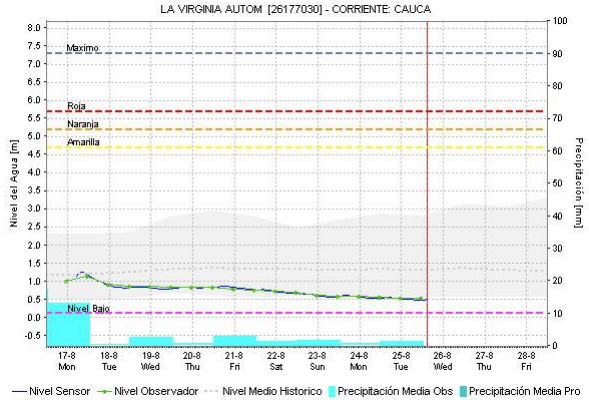
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca
(Cuenca alta del Río Cauca)



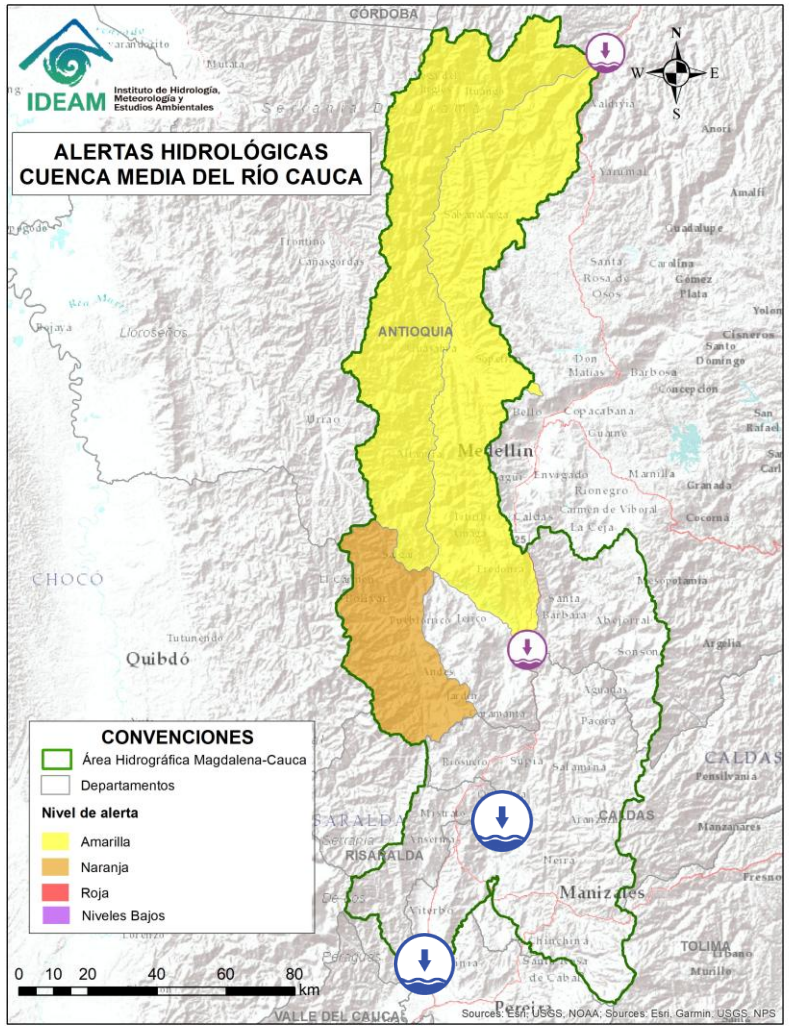
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.



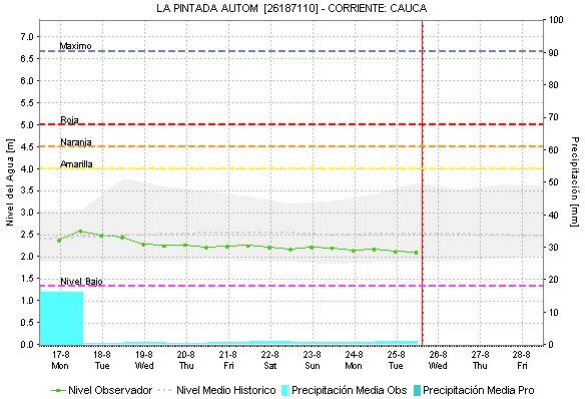


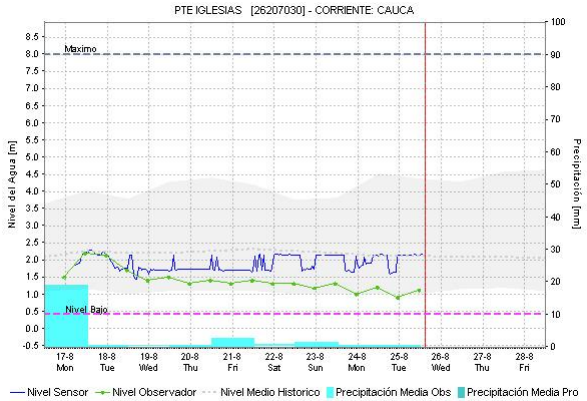
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca alta Río Cauca	Niveles bajos en el río Cauca en el tramo entre Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) y La Virginia (Risaralda).

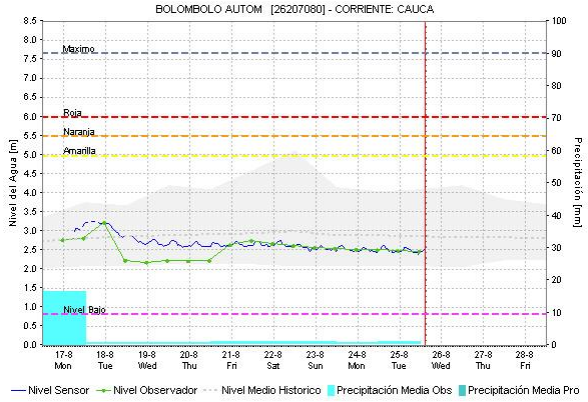
Área Hidrográfica Magdalena – Cauca
(Cuenca media del Río Cauca)



Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

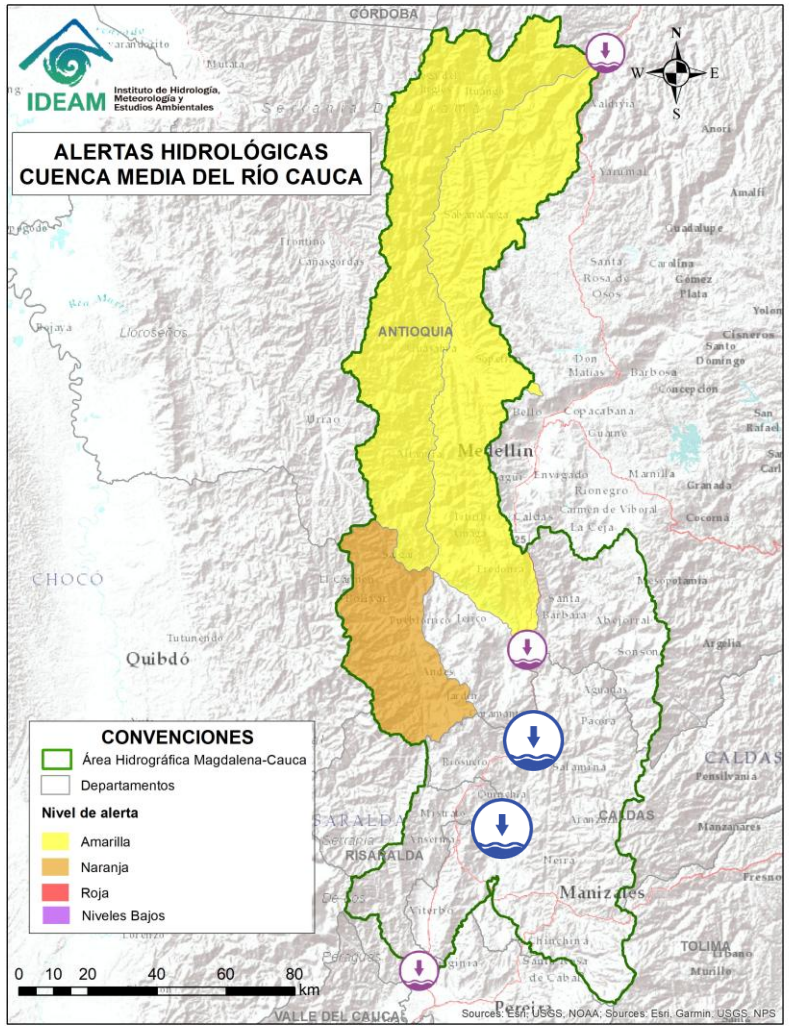


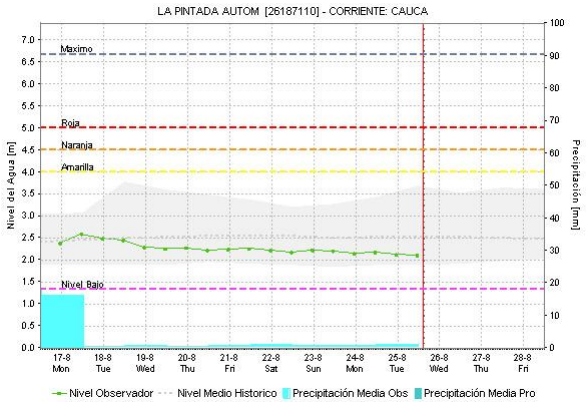


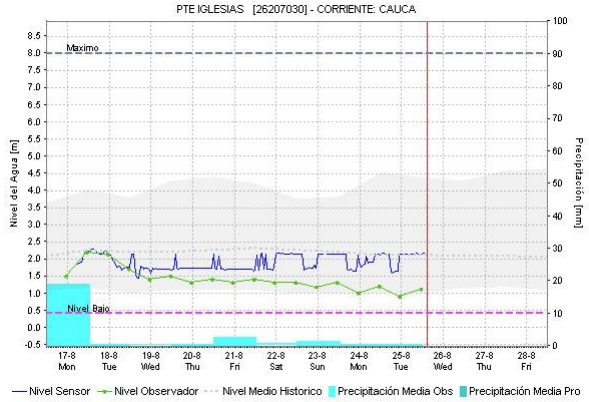


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Cuenca media del río Cauca	Niveles bajos del río Cauca en el tramo entre La Virginia (Risaralda) y Neira (Caldas).

Área Hidrográfica Magdalena – Cauca
(Cuenca media del Río Cauca)



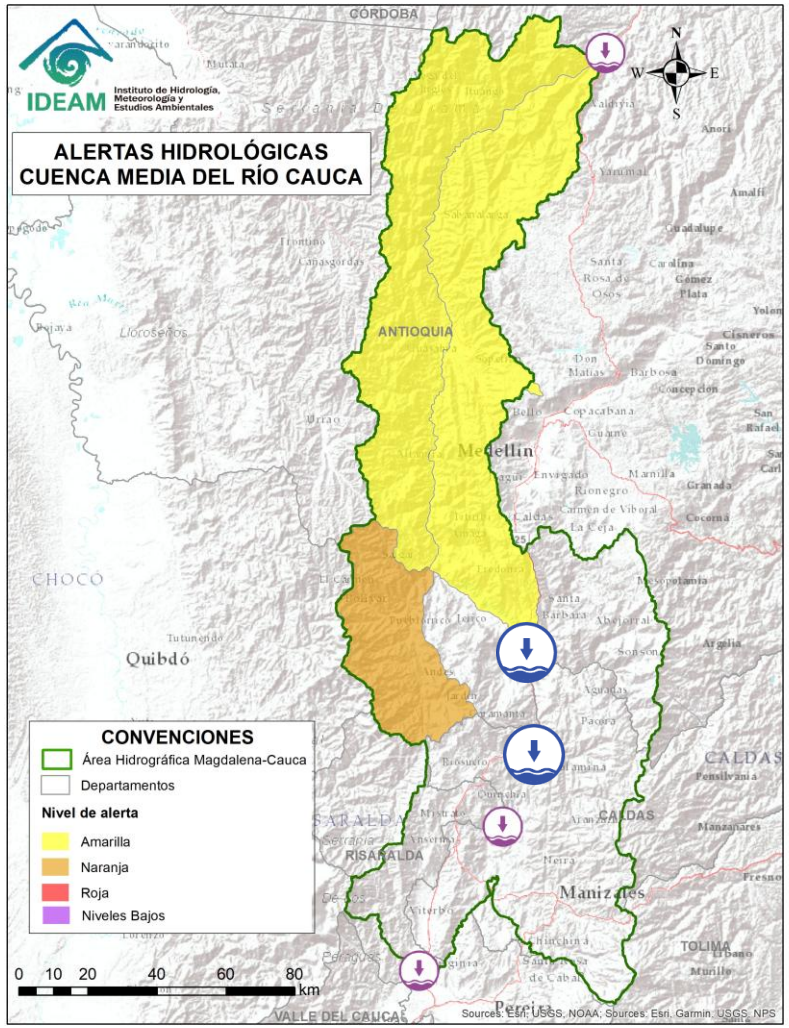


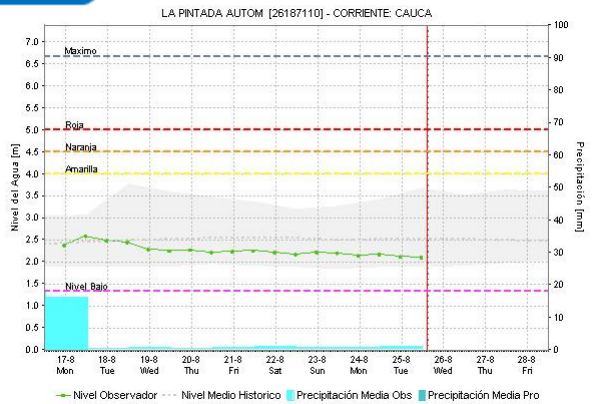


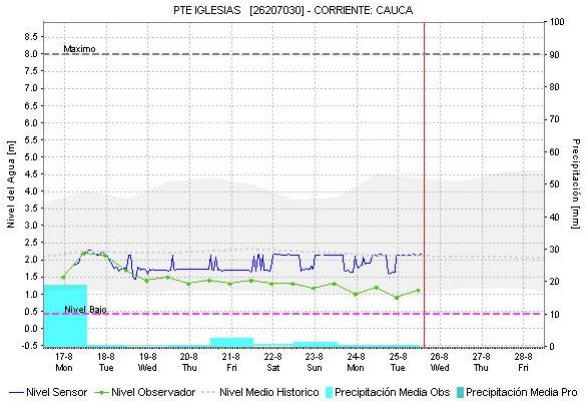
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Cuenca media del río Cauca	Niveles bajos del río Cauca en el tramo entre Neira (Caldas) y La Pintada (Antioquia).

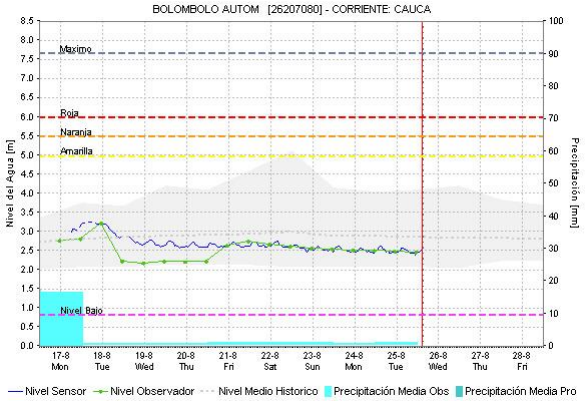
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica Magdalena – Cauca
(Cuenca media del Río Cauca)





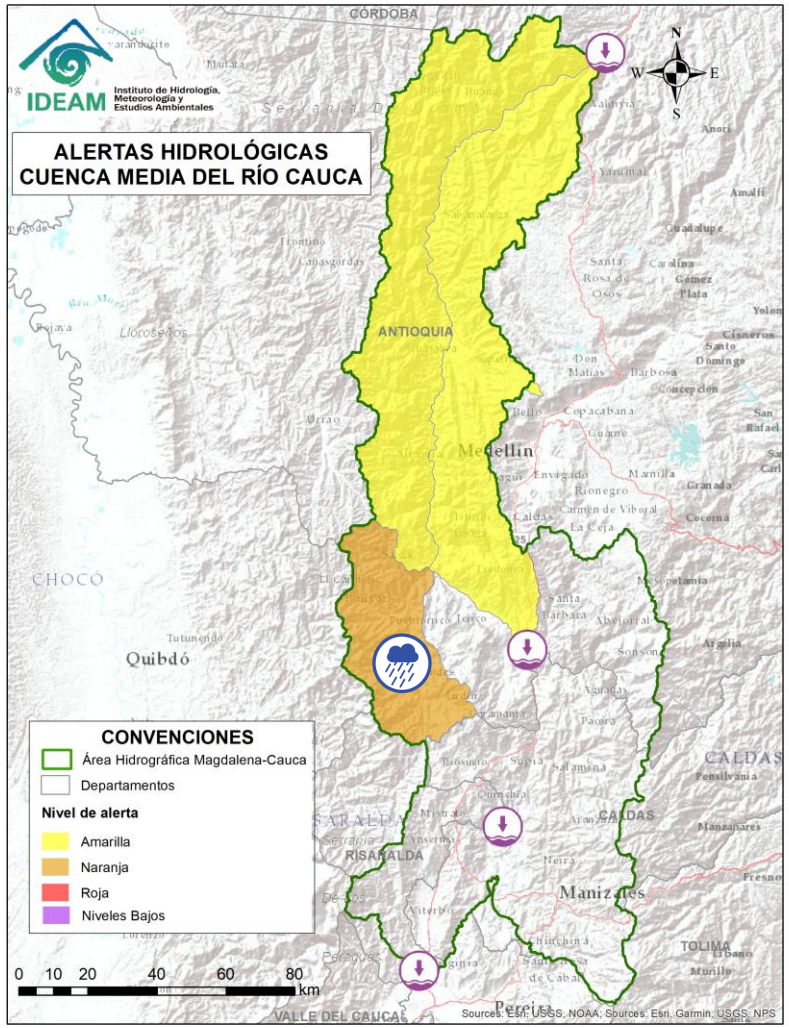




Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Cuenca media del río Cauca	Niveles bajos del río Cauca en el tramo entre La Pintada y Venecia (Antioquia).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

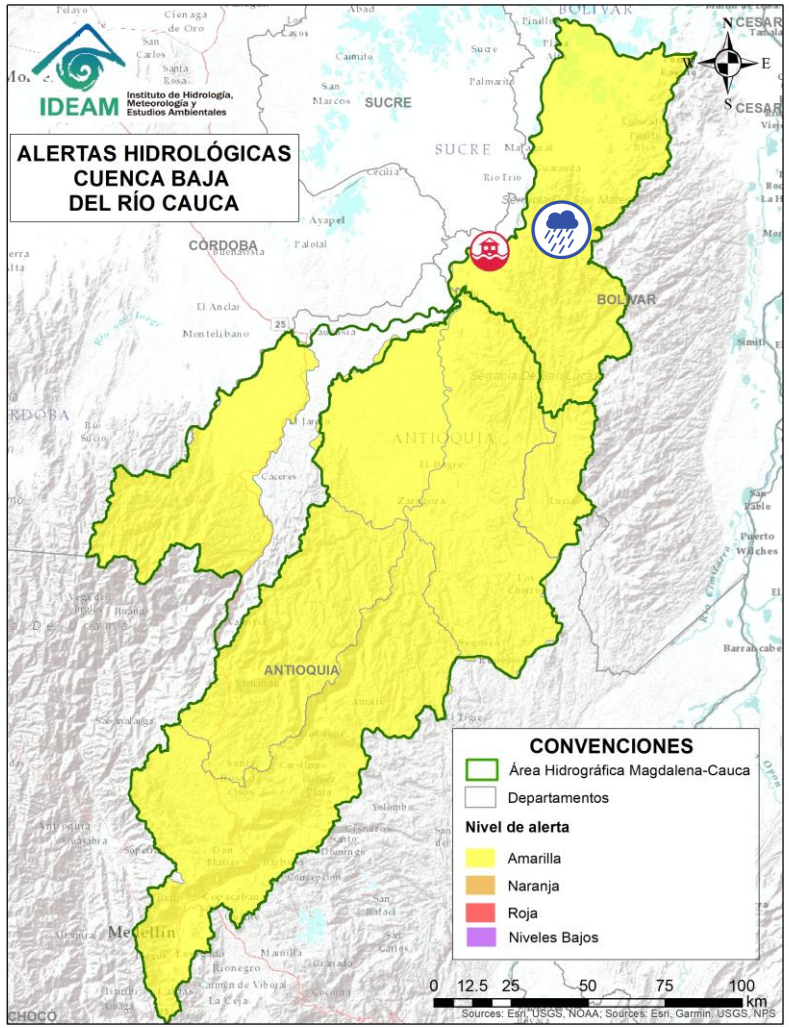
Área Hidrográfica Magdalena – Cauca
(Cuenca media del Río Cauca)



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Cuenca del río San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en el río San Juan y sus afluentes, especialmente en los ríos Taparto y Bolívar, y las quebradas La Liboriana, Los Monos y La Linda, a la altura de los municipios de Andes, Betania, Salgar, Ciudad Bolívar y Pueblorrico (Antioquia).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

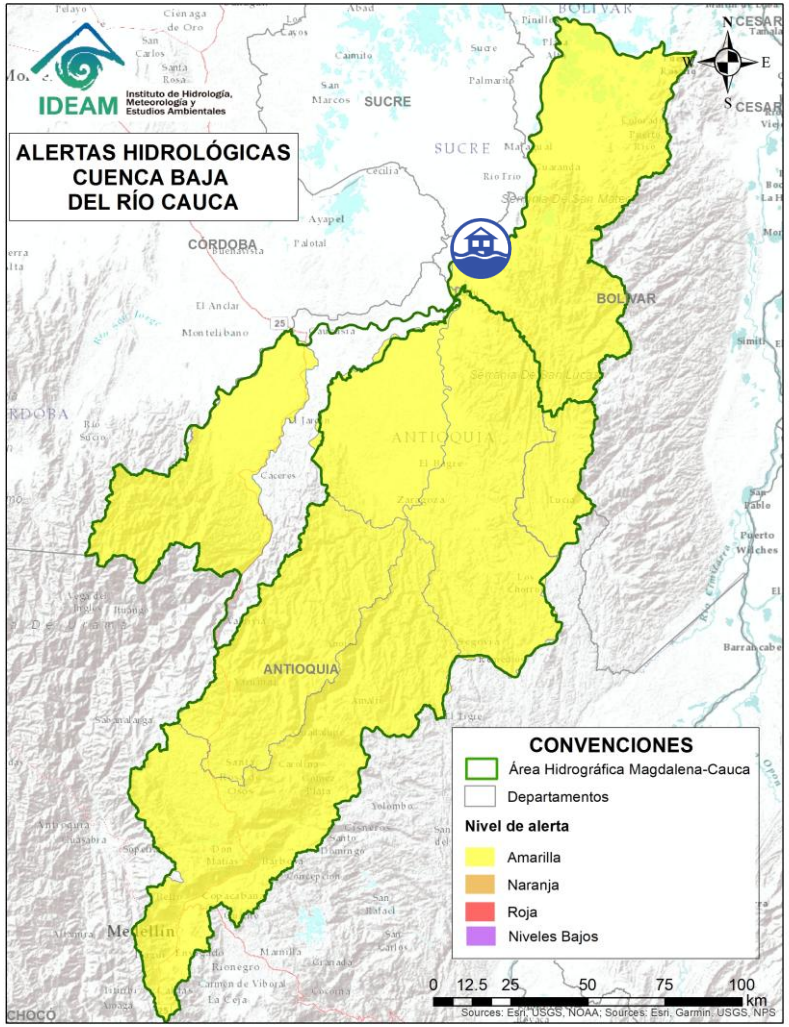
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Cauca)



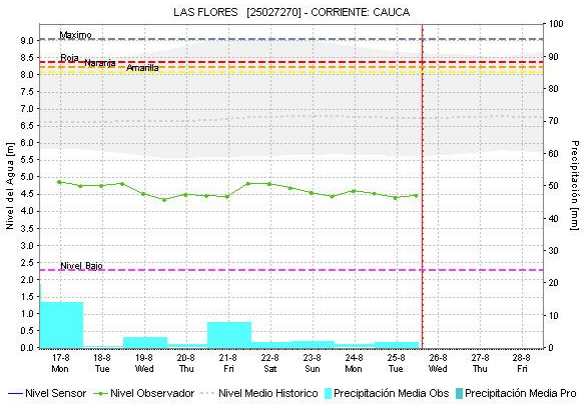
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

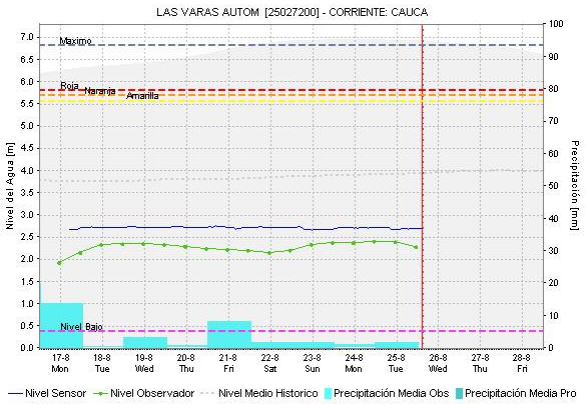
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Directos Bajo Cauca – Magdalena. Ciénaga La Raya entre río Nechí y Brazo de Loba	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Bajo Cauca – Ciénaga La Raya entre río Nechí y Brazo de Loba, con especial atención en las quebradas San Mateo, Claras, Montecristo, Bocachica y Manzanares; y los ríos Ariza y Caribona en el municipio de Montecristo (Bolívar).

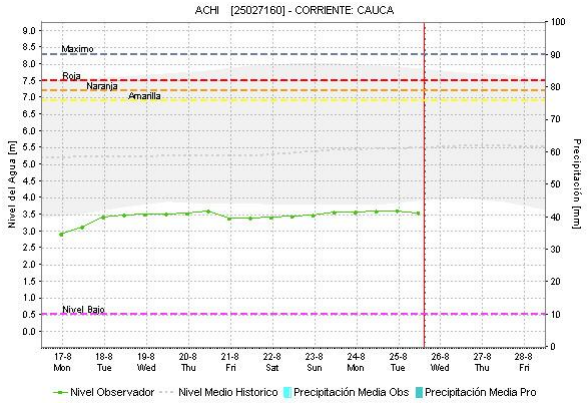
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Cauca)



Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.



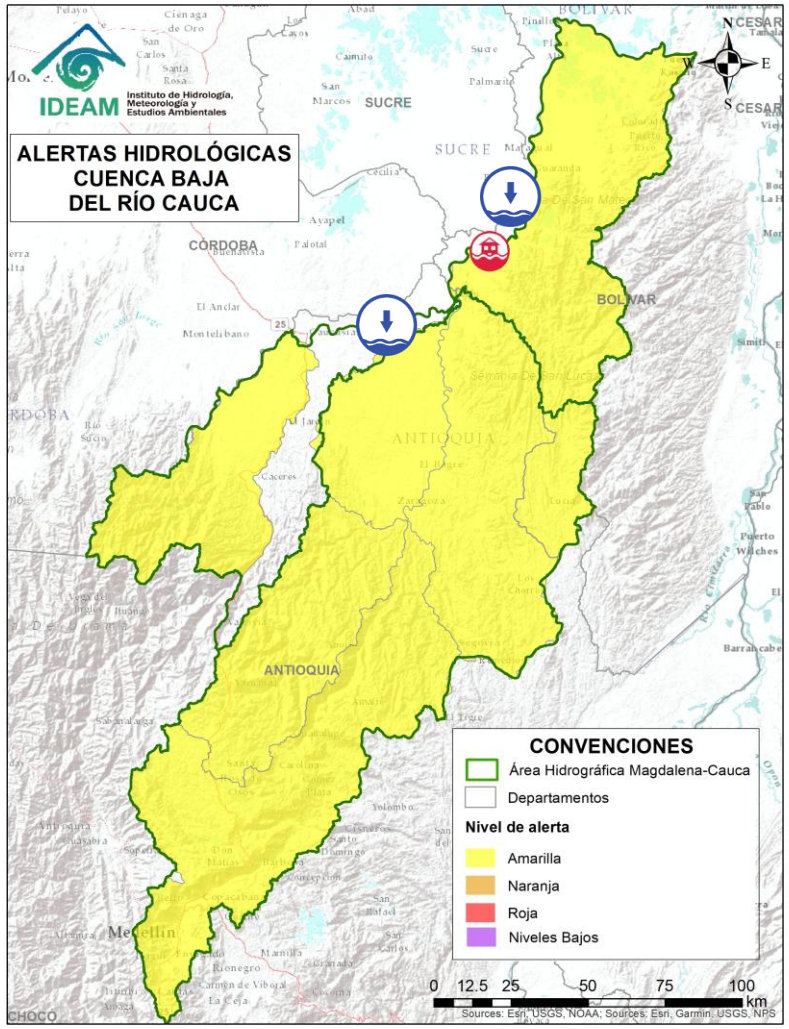


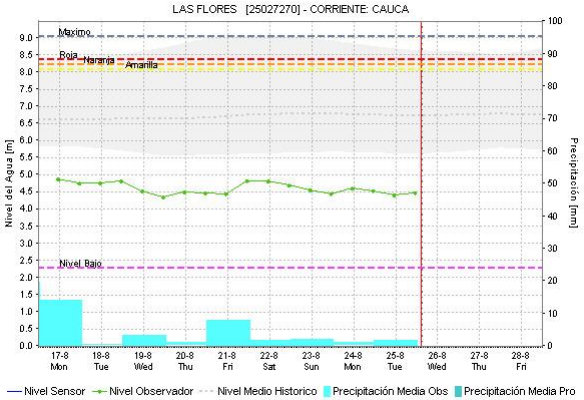


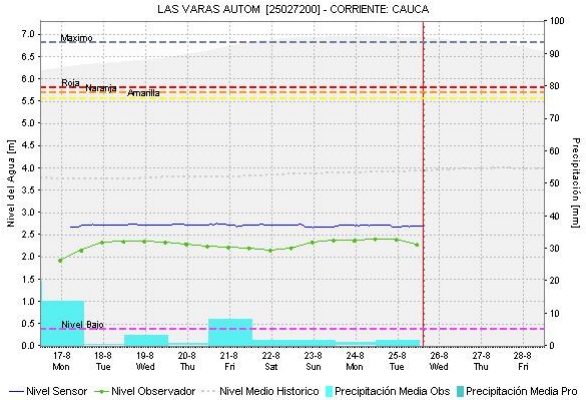
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Bajo río Cauca	**Alerta puntual:** Afectaciones por rompimiento del dique marginal del río Cauca en el sector Caregato a la altura de San Jacinto del Cauca (Bolívar). Se recomienda especial atención en La Región de La Mojana por transvase del caudal del río Cauca (06/05/2024).

Nota: Los umbrales de alerta por desbordamiento de la estación LAS FLORES y LAS VARAS son anteriores al rompimiento de los jarillones

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Cauca)



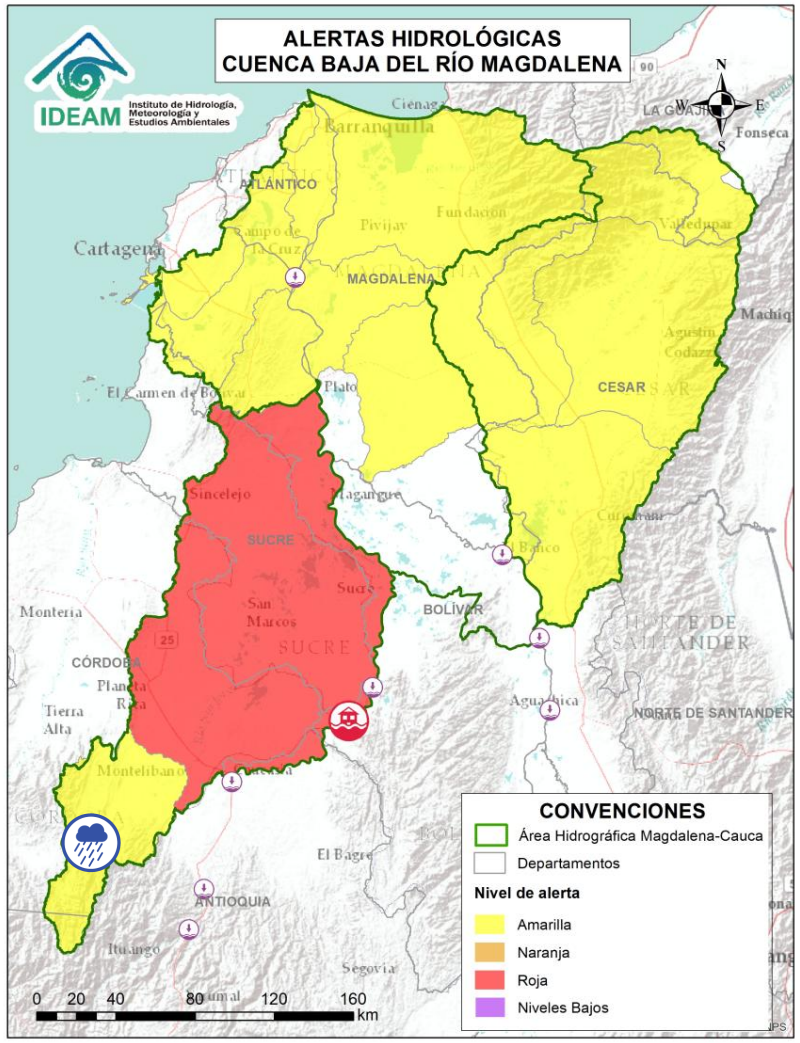




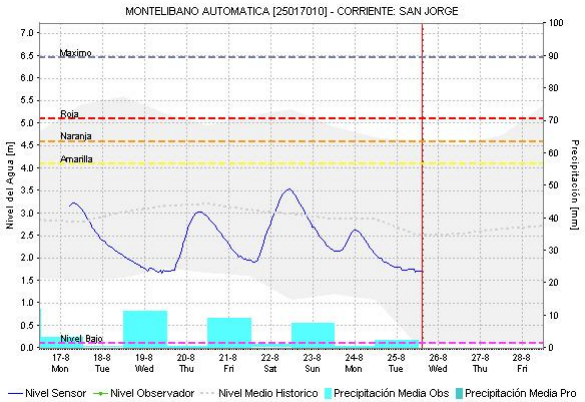
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Cuenca baja del río Cauca	Niveles bajos del río Cauca en el tramo entre Caucasia (Antioquia) y San Jacinto del Cauca (Bolívar).

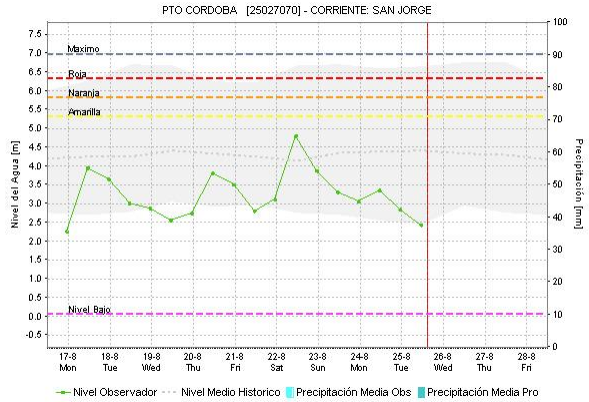
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)



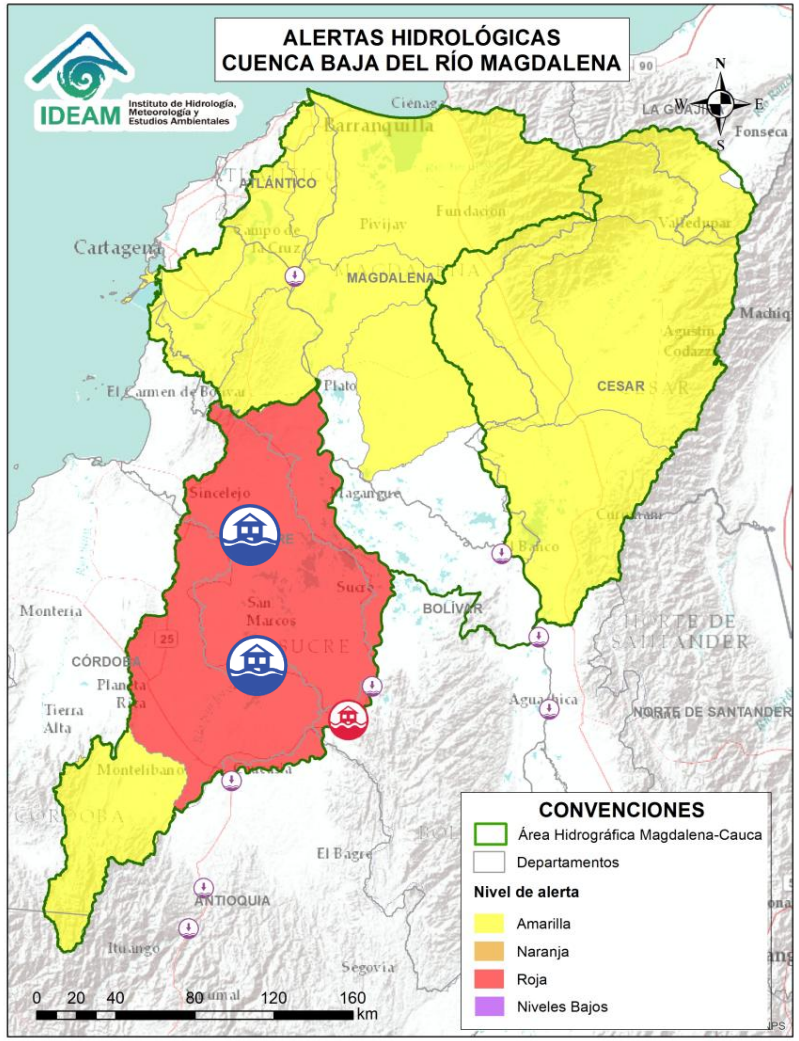
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.



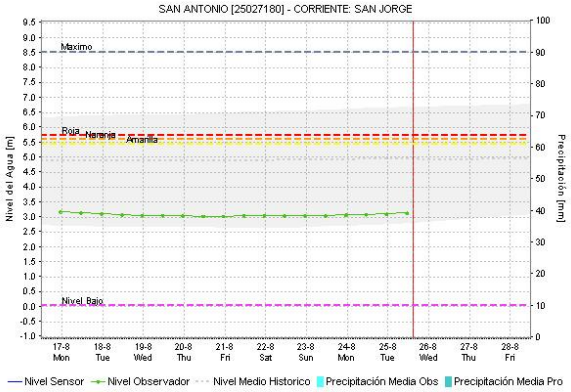


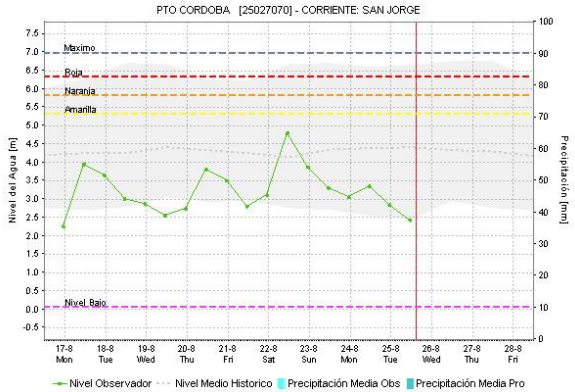
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Bajo Magdalena – Cauca – San Jorge	Cuenca alta del río San Jorge	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río San Jorge, se recomienda especial atención en sus afluentes como las quebradas La Manuela y Morrojo, y los ríos San Pedro y Uré, así como en los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano (Córdoba).

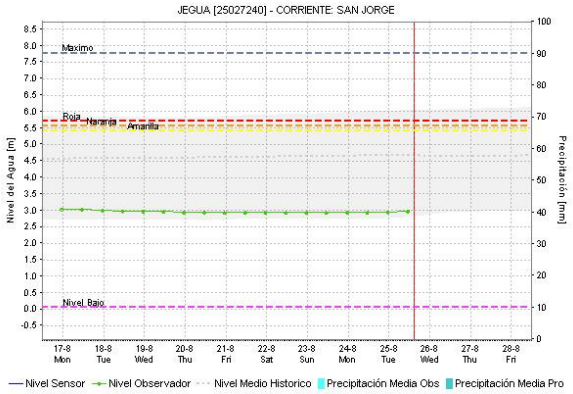
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)

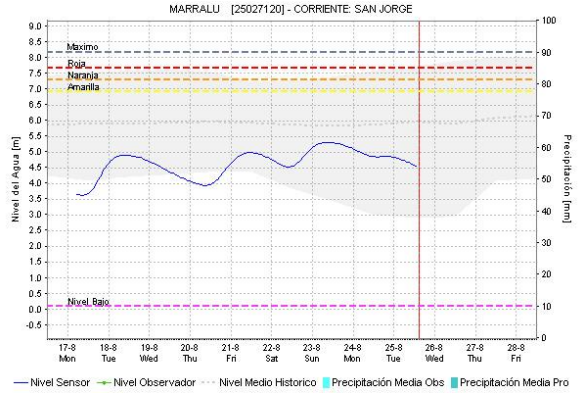


Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.



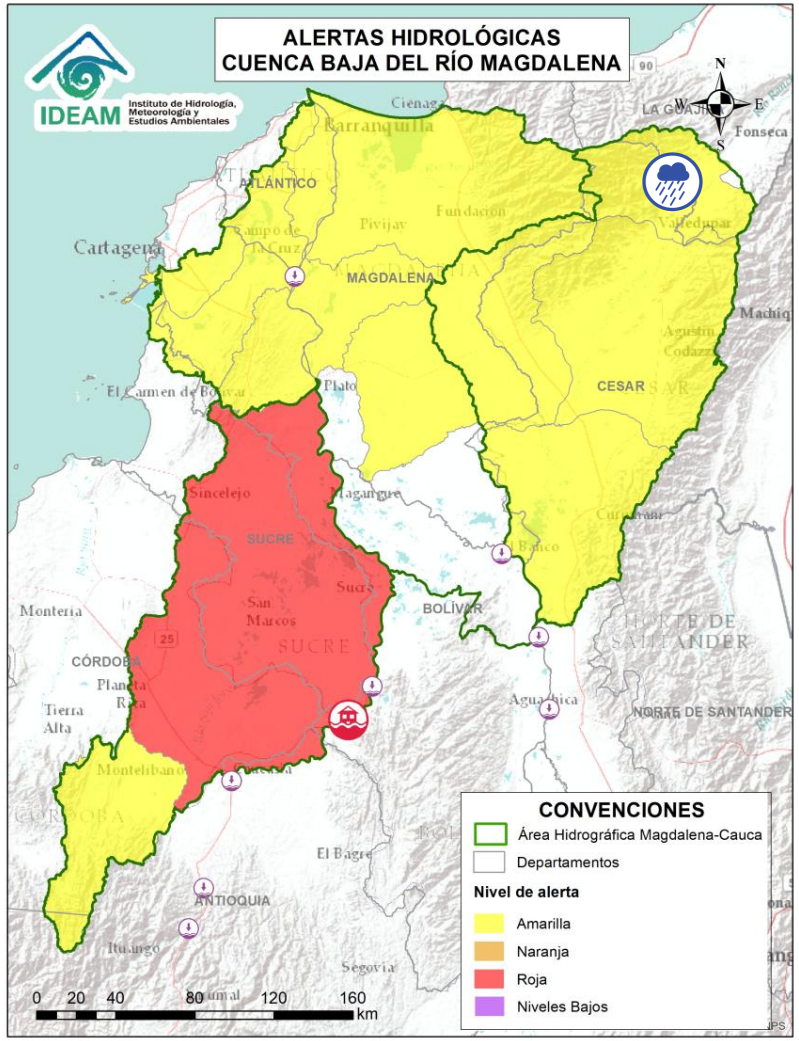


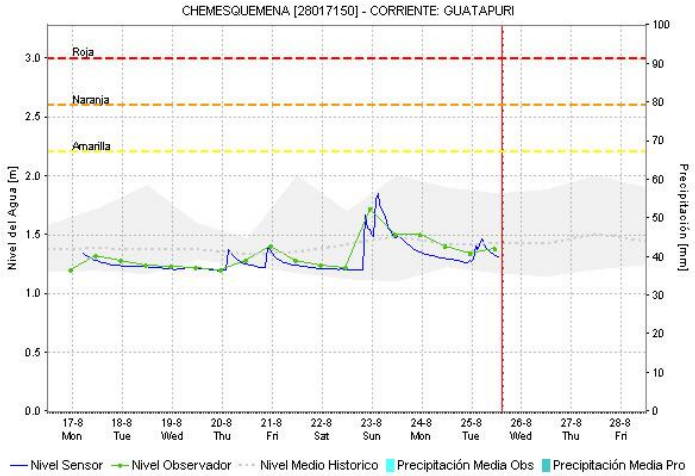




Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Bajo Magdalena – Cauca – San Jorge	Bajo San Jorge – La Mojana	Persisten las áreas inundadas en los municipios de San Jacinto del Cauca, Caimito, San Benito Abad, Ayapel, Guaranda, San Marcos y Sucre, asociadas al ingreso de agua del río Cauca a través de los boquetes en Caregato y Los Arrastres.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)

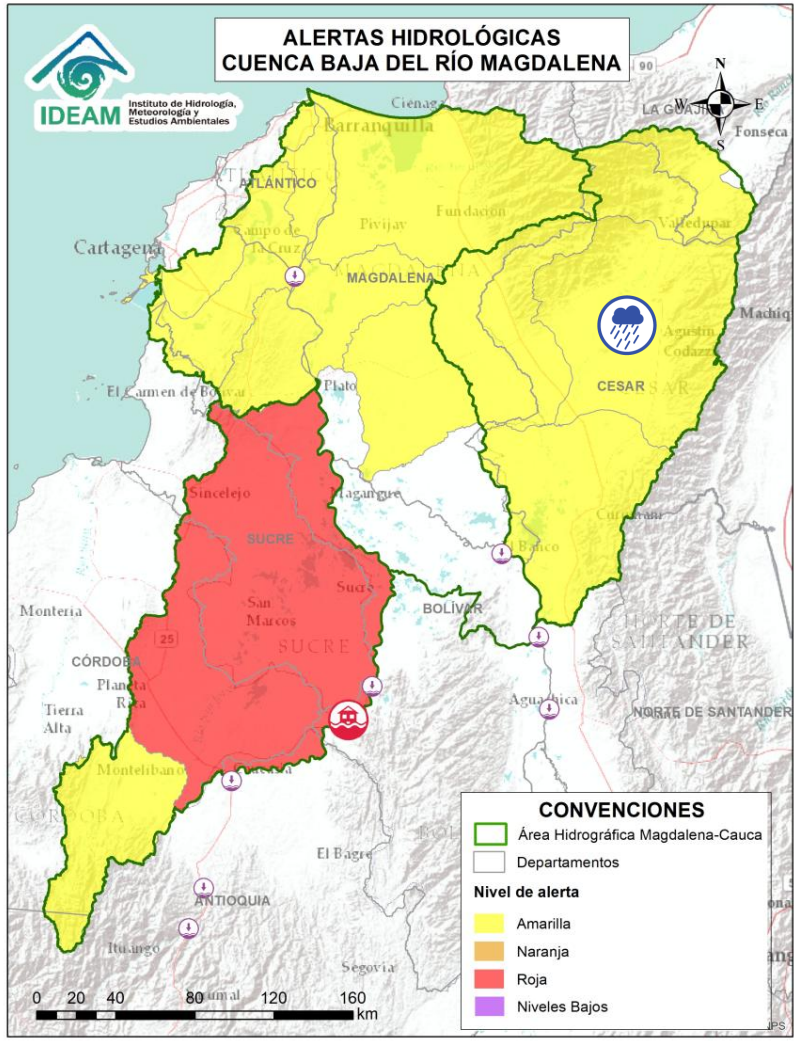


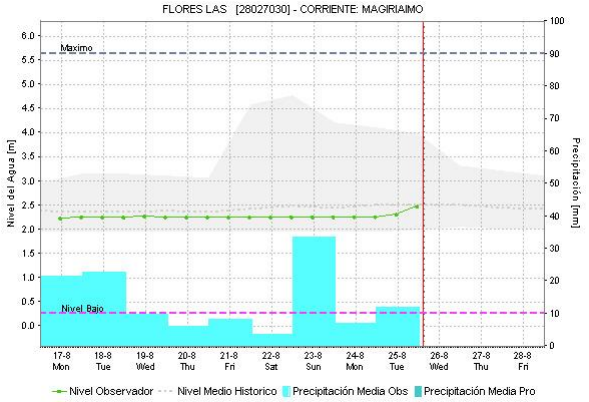


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cesar	Cuenca alta del río Cesar	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Cesar y sus afluentes. Se recomienda prestar especial atención a las riberas de los ríos Guatapurí y Badillo, en el municipio de Valledupar (Cesar), especialmente en sectores como los corregimientos de Chemesquemena y Vega Arriba. Igualmente, se recomienda vigilancia en la quebrada La Malena, a la altura del corregimiento de Patillal (Valledupar - Cesar). Adicional se sugiere estar atentos en los municipios de San Juan del Cesar, El Molino y Villanueva (La Guajira).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)

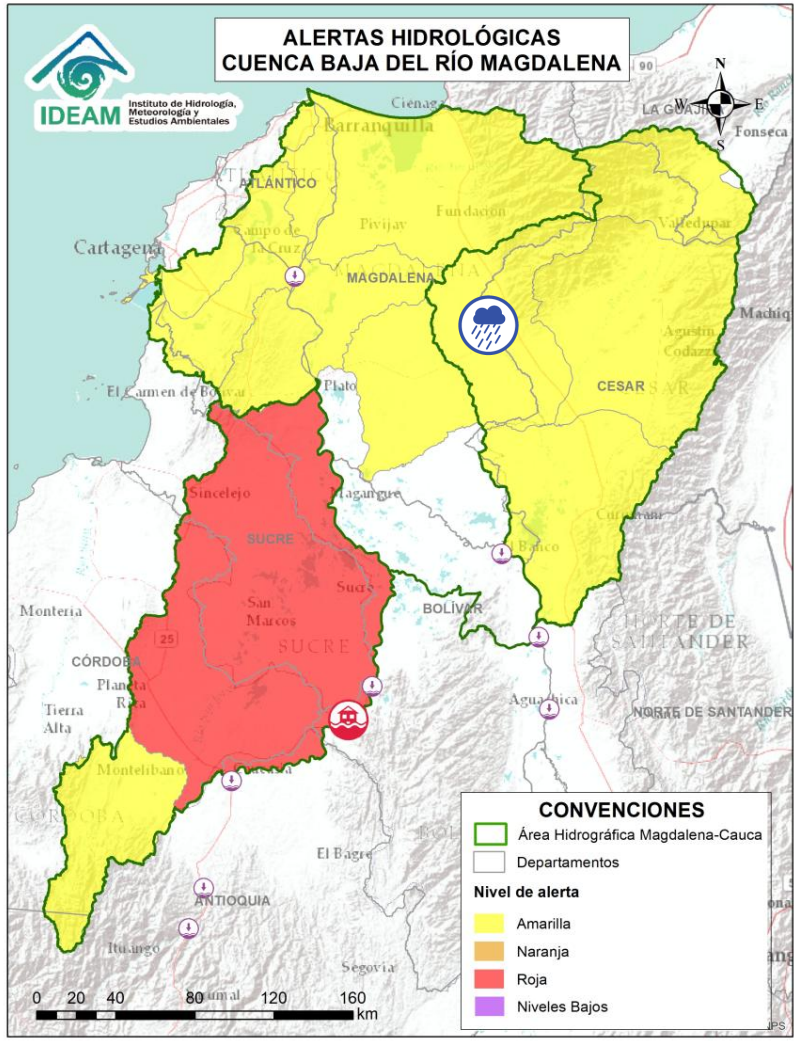


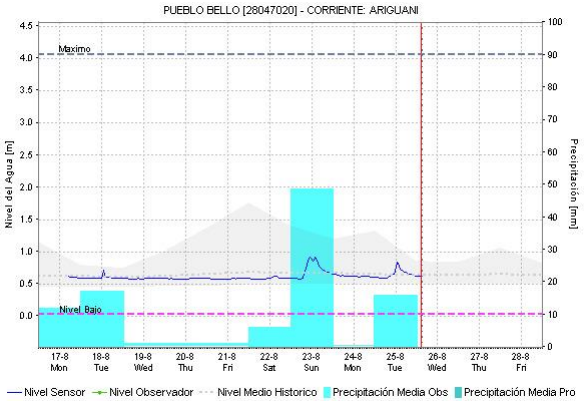


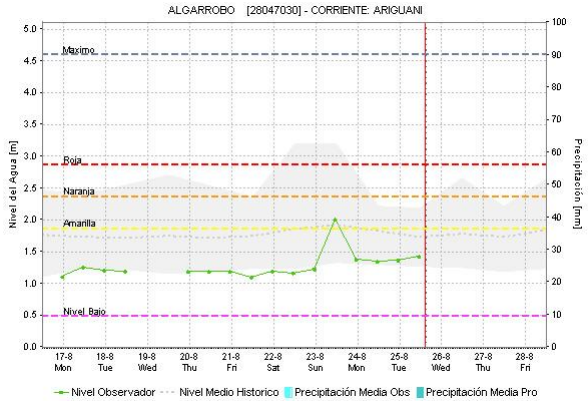
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cesar	Cuenca media del río Cesar	Probabilidad de crecientes en la cuenca media del río Cesar, especial atención en los ríos Sororia, Maracas, Santo Tomás y Tucuy, estos últimos en la Serranía del Perijá. Especial atención en los municipios de Valledupar, Pueblo Bello, Agustín Codazzi, La Paz, Becerril y La Jagua de Ibirico (Cesar).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)



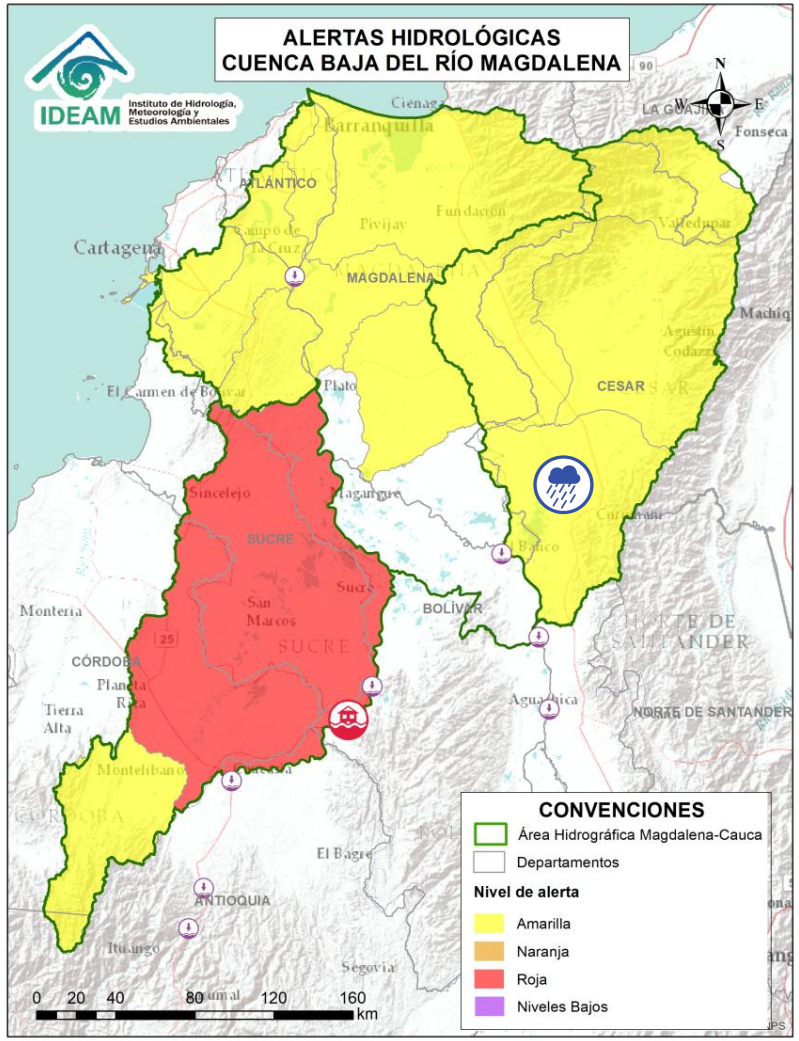


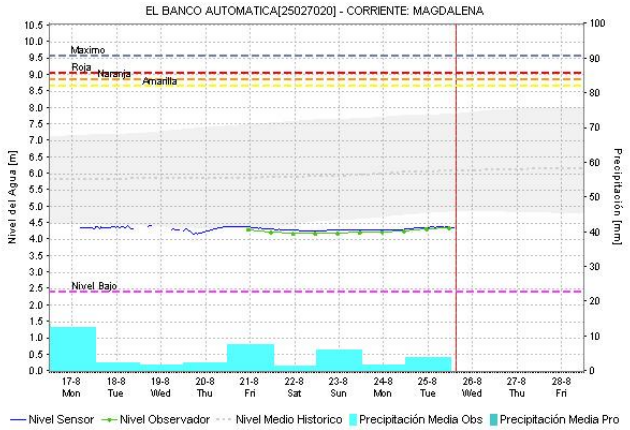


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cesar	Cuenca del río Ariguaní	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Ariguaní y sus afluentes, especialmente para el río Ariguanicito. Se recomienda especial atención en los municipios de Pueblo Bello, El Copey, Bosconia (Cesar).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)

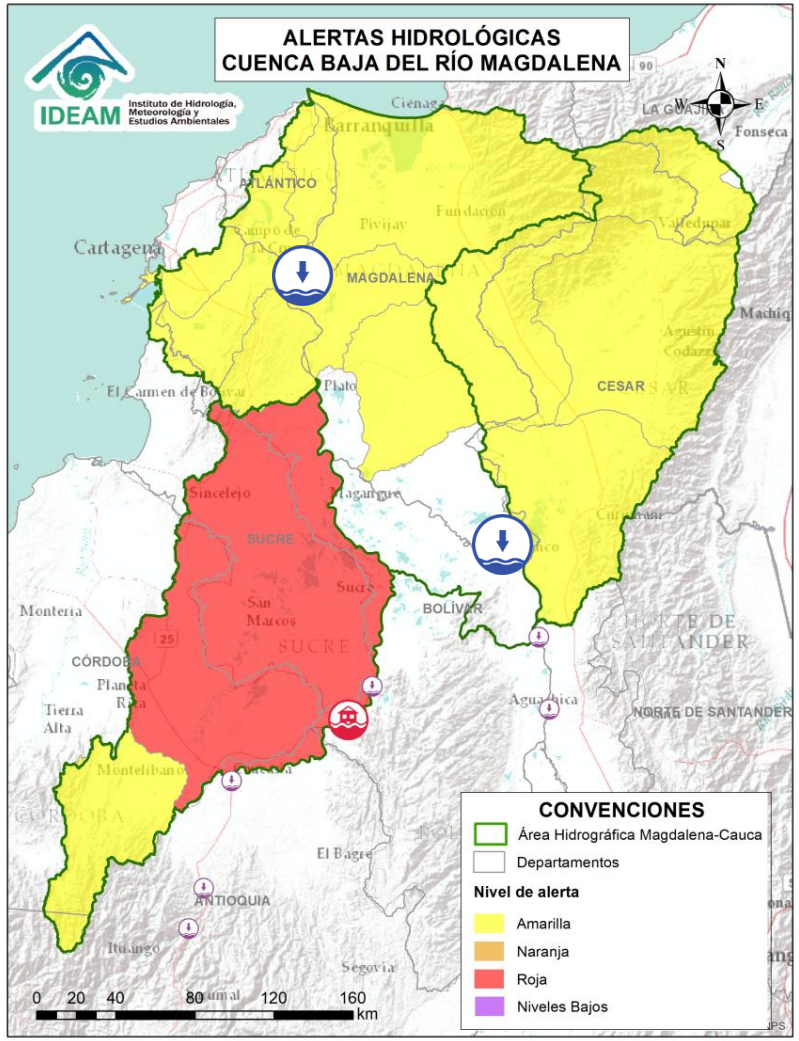


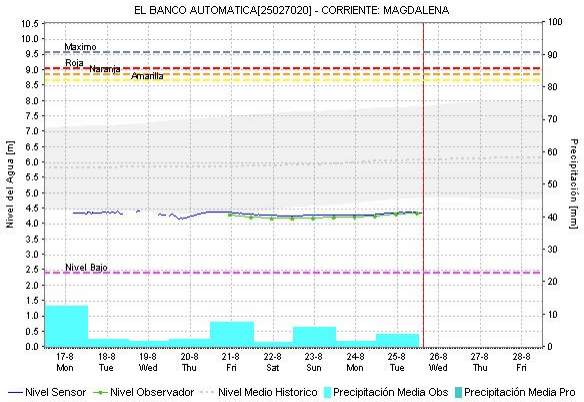


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cesar	Cuenca Baja del río Cesar	Probabilidad de crecientes súbitas en ríos afluentes de la cuenca baja del río Cesar. Especial atención a la altura del municipio de Chimichagua y en el corregimiento Saloa (Cesar).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)

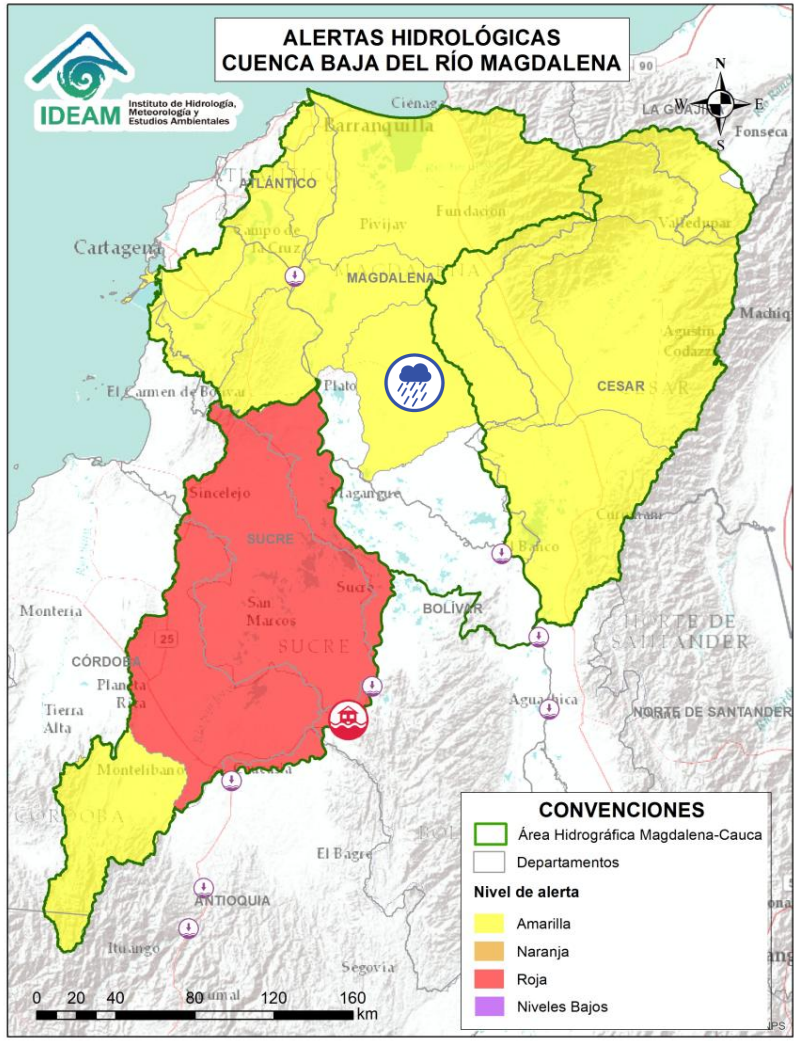




Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Bajo Magdalena	Parte baja del río Magdalena	Niveles bajos en el río Magdalena en el tramo entre El Banco (Bolívar) y Calamar (Bolívar), incluyendo el Brazo de Mompox y Brazo de Loba.

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

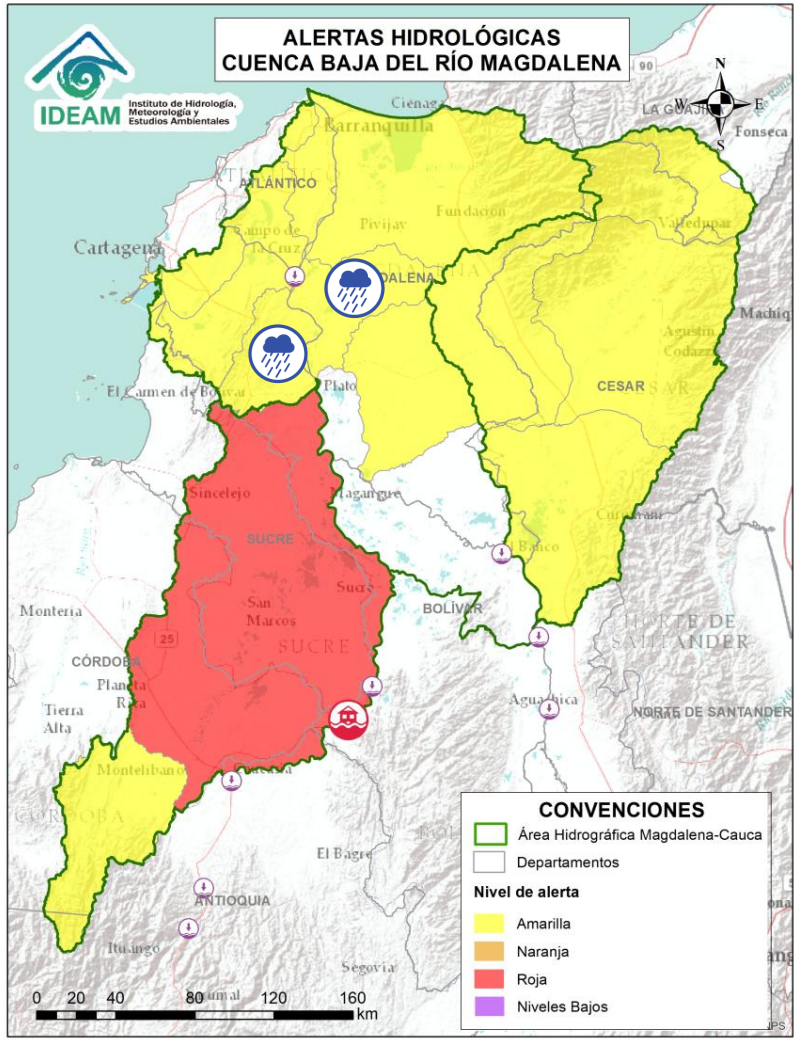
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)



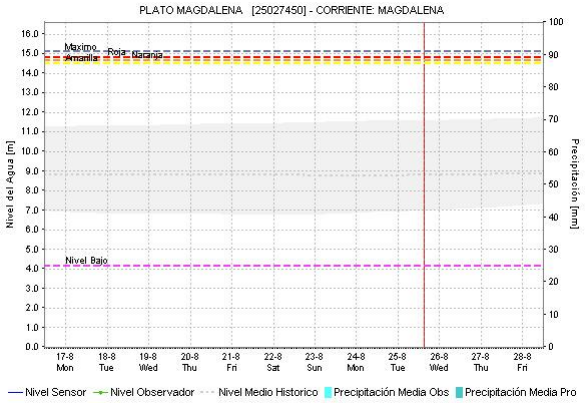
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Bajo Magdalena	Cuenca de los ríos Chimicuica y Corozal	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de las cuencas de los ríos Chimicuica y Corozal, directos al bajo Magdalena.

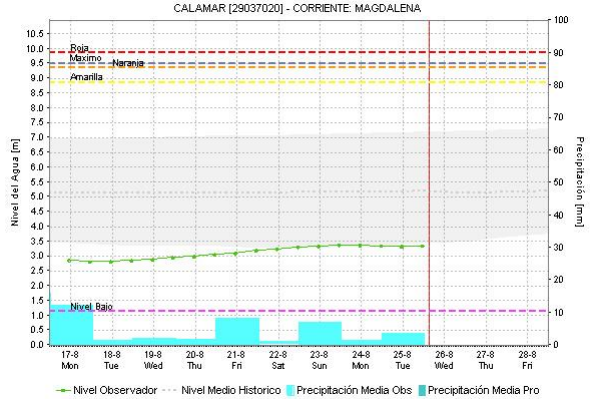
Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

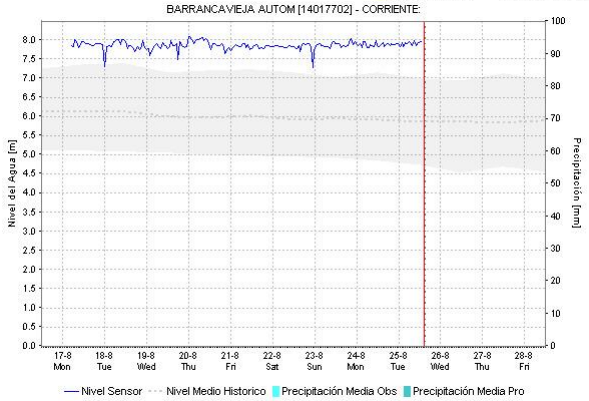
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)



Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

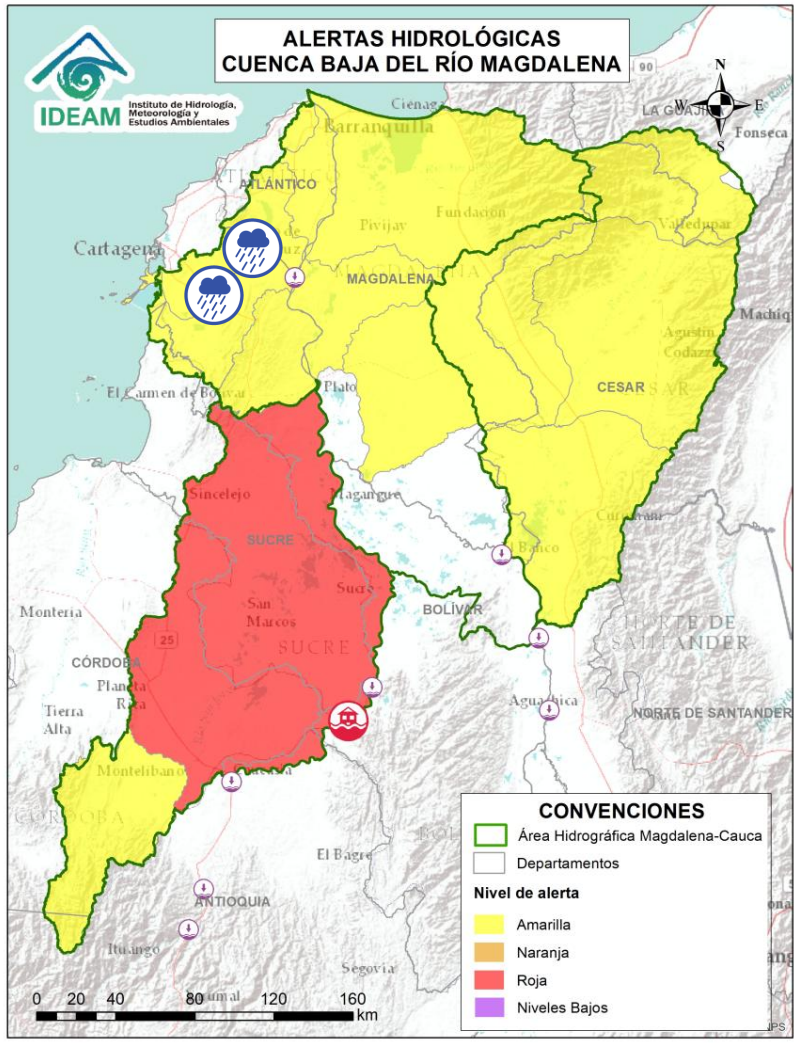




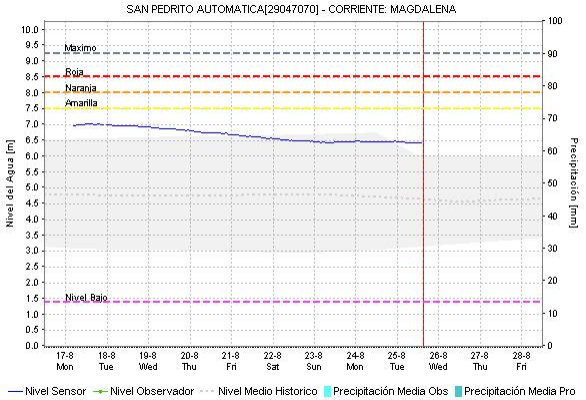


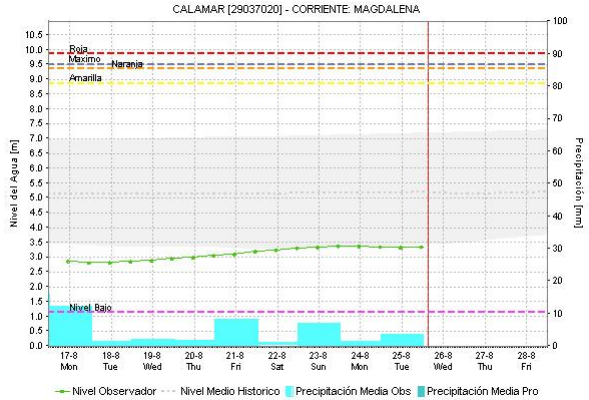
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Bajo Magdalena	Directos al bajo Magdalena entre el Plato y Calamar (mi - md)	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de los ríos directos al bajo Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar). Se recomienda especial atención en los centros poblados de El Carmen del Bolívar, Concordia, Real del Obispo, Pedraza (Magdalena), El Guamo y San Juan Nepomuceno. (Bolívar).

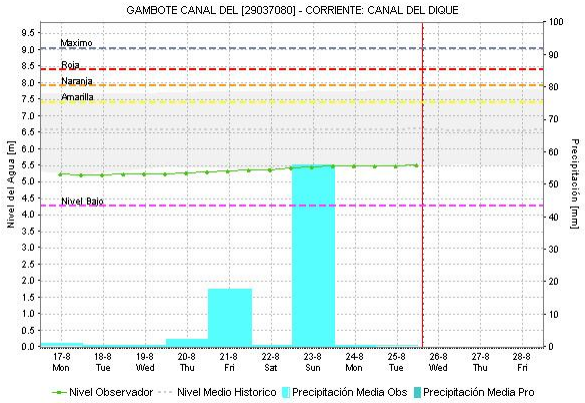
Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca baja del Río Magdalena)



Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.







Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Bajo Magdalena	Canal del Dique	Probabilidad de incrementos en el Canal del Dique y probabilidad crecientes súbitas en arroyos, se recomienda especial atención en los municipios de Suan, Santa Lucia, Manatí, Repelón (Atlántico), San Estanislao, San Cristóbal, Soplaviento, Mahates, Arjona, María La Baja, Pasacaballos, Sabanalarga, Arroyohondo y Calamar (Bolívar).

Fecha: 2026-08-31 21:04:49
Radicado: 2026I-VBOG-071503
Destino: Luis Jaime Diaz Perez..
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-071503
Fecha: 2026-08-31 21:04:49

PARA: LUIS JAIME DIAZ PEREZ..
DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACIÓN

DE: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ.
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-070614

Respetado Ingeniero Luis Jaime:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación 1 de la Suspensión 2 del Convenio 4011-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la ampliación 1 de la Suspensión 2 del Convenio 4011-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes, previo al cargue en la plataforma Secop II.
- Adicionalmente, el cargue y publicación de los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II, dentro de los términos establecidos para cada uno de los trámites, es responsabilidad exclusiva del área solicitante.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección. No obstante, el control de legalidad realizado por esta subdirección, no suple las autorizaciones y/o conocimiento que se requiera por parte del Dirección general del Instituto.

Desde la Subdirección quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ.
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin (E)

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: DIANA PAOLA CAñON GóMEZ (), LUCIA CARANTIN GARZON ()